

Registro de la Propiedad Intelectual
Nº 22877

Nº 31

VIEDMA
(R. N.)

FRANQUEO A PAGAR
Tarifa Reducida

Correo
Argentino

Concesión Nº 6451
Cuenta Nº 235

PROVINCIA DE RIO NEGRO

DIARIO DE SESIONES

LEGISLATURA

REUNION XXXI

25a. Sesión Ordinaria

16 de Diciembre de 1975

11º PERIODO LEGISLATIVO

Presidencia del titular: D. JUSTO ESTELO RAMIREZ

Secretarios: EDUARDO BECERRA LICEDA y ENRIQUE AURELIO DELAVAUT

Diputados presentes:

AGUERO, Hugo Edgardo
CARDOZO, Fernando
DUCAS, Rodolfo Hugo
FABIANI, Nazareno Julio
FERNANDEZ, Ramón Pedro
GARRIDO, Antonio
GIMENEZ, Jacinto
LAPUENTE, Osvaldo
OSAN, Héctor Oscar
PAOLINI, Hugo Mario
RAMASCO, Hugo Alberto

RAMIREZ, Justo Estelo
RIVEIRA DE AYALA, Olga Nélide
ROA, Luciano Ricardo
SCATENA, Dante Alighieri
SICARDI, Ramón Ademar
VOLONTERI, Carlos Arturo
WUCUSICH, Amadeo

Diputados ausentes:

ECHARREN, Edgar Nelson
ESPECHE, Edmundo Aquiles
LOPEZ ALFONSIN, Jorge Alberto
SANCHEZ, Juan José

PROVINCIA DE RIO NEGRO

LEGISLATURA

REUNION XXXI

16 de Diciembre de 1975

SUMARIO

	Pág.
1 - APERTURA DE LA SESION.....	1885
2 - IZAMIENTO DE LA BANDERA. Por el señor diputado Luciano R. Roa.....	1885
3 - MANIFESTACIONES. Del señor diputado Ducás relacionadas con expresiones formuladas por diputados de la bancada mayoritaria en la sesión anterior.....	1885
4 - ASUNTOS ENTRADOS.....	1890
I - COMUNICACIONES OFICIALES.....	1890
II - ASUNTOS PARTICULARES.....	1891
5 - HOMENAJES. A los dirigentes sindicales, como desagravio a expresiones vertidas en el recinto, formulado por el señor diputado Sicardi.....	1893
6 - MANIFESTACIONES. Formuladas por el señor diputado Agüero, relacionadas con la sesión del día 12 de diciembre.....	1895
7 - CUARTO INTERMEDIO.....	1897
8 - CONTINUA LA SESION.....	1897
9 - CUARTO INTERMEDIO.....	1897
10 - CONTINUA LA SESION.....	1897
11 - CUARTO INTERMEDIO.....	1897
12 - CONTINUA LA SESION.....	1898
13 - MOCION. De sobre tablas, formulada por el señor diputado Sicardi, para el proyecto de ley por el que se expropián tierras en Choele Choel. Se aprueba	1898
14 - ORDEN DEL DIA. CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se gestiona la ampliación de las instalaciones del Colegio Industrial Químico Armando Novelli de Cinco Saltos. Se aprueba.....	1899
15 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución por el que se solicita se prevea la construcción del edificio de la escuela 132-2da. "B" del paraje La Parra. Se aprueba.....	1900
16 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia tierras en Choele Choel para instalación de fontanas para servicio de agua potable. Por moción del señor diputado Sicardi, aprobada por el Cuerpo, se pospone su tratamiento...	1901
17 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia predio con destino a parque y museo en honor al escritor y periodista Vicente Blasco Ibañez. Se aprueba.....	1902

- 18 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 1060 fijando nuevas escalas impositivas. Se aprueba..... 1905
- 19 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una guardería infantil en Viedma. Se aprueba..... 1906
- 20 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que otorga un subsidio a la municipalidad de Viedma con destino al Centro Cultural..... 1908
- 21 - CUARTO INTERMEDIO..... 1908
- 22 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley transformado en resolución por el que se gestiona se arbitren las medidas para que el Centro Cultural logre su normal desenvolvimiento..... 1908
- 23 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley por el que se expropián los lotes G3 y G4 de la manzana 56 de General Roca con destino a ampliación del Colegio Secundario n° 1..... 1910
- 24 - CUARTO INTERMEDIO..... 1911
- 25 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley expropiando lotes G3 y G4, manzana 56 de General Roca..... 1911
- 26 - MOCION. De preferencia, formulada por el señor diputado Sicardi, para que el proyecto de ley por el que se reubica al personal judicial cesanteado en el año 1955, sea considerado en la presente sesión..... 1911
- 27 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que instituye como obligatorio el servicio fúnebre para el empleado público..... 1912
- 28 - CAMARA EN COMISION. A fin de considerar y producir despacho sobre el proyecto de ley de servicio fúnebre obligatorio para el empleado público. Se despacha favorablemente..... 1912
- 29 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA..... 1912
- 30 - CUARTO INTERMEDIO..... 1915
- 31 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que instituye como obligatorio el servicio fúnebre para el empleado público..... 1915
- 32 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que favorece con descuento en hoteles y hosterías a jubilados y pensionados provinciales y municipales..... 1916
- 33 - CUARTO INTERMEDIO..... 1917
- 34 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que favorece con descuento en hoteles y hosterías a jubilados y pensionados provinciales y municipales..... 1918
- 35 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia tierras en Choele Choel para la instalación de tomas para servicio de agua potable..... 1919
- 36 - CAMARA EN COMISION. A fin de considerar y producir despacho sobre el proyecto de ley en tratamiento (punto 35). Se despacha favorablemente.... 1920
- 37 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley que expropia tierras en Choele Choel con destino a la instalación de tomas para

servicio de agua potable.....	1920
38 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la estructura de cargos de la Caja de Previsión Social, creando un cargo de Director General. Se aprueba.....	1920
39 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que agrega párrafo al artículo 7°, de la ley 1054. Se aprueba.....	1921
40 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica convenio celebrado entre la provincia, el Consejo Federal de Inversiones y Fondo Federal de Inversiones. Se aprueba.....	1922
41 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que amplía el ejido urbano de General Roca.....	1922
42 - CUARTO INTERMEDIO.....	1923
43 - CONTINUA LA SESION.....	1923
44 - CUARTO INTERMEDIO.....	1926
45 - CONTINUA LA SESION. Por moción del señor diputado Garrido, aprobada por el Cuerpo, se pospone el tratamiento del proyecto de ley que amplía el ejido urbano de General Roca.....	1927
46 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica el artículo 83° de la ley 59.....	1927
47 - CUARTO INTERMEDIO.....	1928
48 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que modifica el artículo 83° de la ley 59.....	1928
49 - CUARTO INTERMEDIO.....	1929
50 - CONTINUA LA SESION. Con el tratamiento del proyecto de ley que amplía el ejido urbano de General Roca. Se aprueba.....	1929
51 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 529 que reglamenta la justicia del trabajo.....	1931
52 - CUARTO INTERMEDIO.....	1935
53 - CONTINUA LA SESION.....	1935
54 - CAMARA EN COMISION. A fin de producir despacho sobre el proyecto de ley en consideración. (Punto 51).....	1935
55 - CONTINUA LA SESION ORDINARIA. Se aprueba el proyecto de ley que modifica la ley 529 que reglamenta la justicia de trabajo.....	1936
56 - CUARTO INTERMEDIO.....	1938
57 - CONTINUA LA SESION.....	1939
58 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica convenio celebrado entre la provincia y el Consejo Agrario Nacional sobre ejecución programas colonización. Se aprueba.....	1939

- 59 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que ratifica convenio celebrado entre la provincia y el Consejo Agrario Nacional sobre mensura de tierras. Se aprueba..... 1939
- 60 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta condición de dominio público a tierras de Mainqué. Se aprueba..... 1940
- 61 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que deroga la ley 971 y declara de utilidad pública la chacra 12, sección XII de la Colonia Agrícola de Choele Choel. Se aprueba..... 1940
- 62 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea una comisión investigadora para las adjudicaciones y usufructo de viviendas del Plan VEA. Se aprueba..... 1941
- 63 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que fija el 1° de diciembre de cada año como Día del Empleado Legislativo. Se aprueba..... 1945
- 64 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que modifica la ley 838 de I. PRO. S. S..... 1945
- 65 - CUARTO INTERMEDIO..... 1946
- 66 - CONTINUA LA SESION. Se aprueba el proyecto de ley que modifica la ley 838 de I. PRO. S. S..... 1946
- 67 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que desafecta calle pública en Stefennelli. Se aprueba..... 1946
- 68 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que crea el Registro de Contrataciones de compra-venta de frutas y hortalizas. Se aprueba..... 1947
- 69 - CONSIDERACION. Del proyecto de declaración que gestiona el traslado de los restos de don Francisco de Biedma y Narvaez. Se aprueba..... 1948
- 70 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que gestiona la creación de una escuela fábrica en Roca. Se aprueba..... 1949
- 71 - CONSIDERACION. Del proyecto de resolución que faculta a presidencia para adquirir trofeo destinado al 43° Campeonato Argentino de Básquetbol. Se aprueba..... 1950
- 72 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia tierras para complejo deportivo en Lamarque. Se aprueba..... 1950
- 73 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que expropia tierras en Choele Choel con destino a plan de colonización. Se aprueba..... 1951
- 74 - CONSIDERACION. Del proyecto de ley que establece normas para reincorporar al personal policial separado de la institución entre los años 1955 y 1973. Se aprueba..... 1952
- 75 - CUARTO INTERMEDIO..... 1952
- 76 - CONTINUA LA SESION..... 1953
- 77 - APENDICE. Sanciones de la Legislatura..... 1953

1

APERTURA DE LA SESION

-En la ciudad de Viedma, capital de la provincia de Río Negro, a dieciseis días del mes de diciembre del año mil novecientos setenta y cinco, siendo las 10 y 40 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se procederá a pasar lista.

-Así se hace.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con la presencia de diecisiete señores legisladores, se inicia la sesión.

2

IZAMIENTO DE LA BANDERA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde en el día de hoy, al señor diputado Roa, izar la bandera en el mástil del recinto.

Invito a los señores legisladores y público presente a ponerse de pie

-Así se hace. (Aplausos).

3

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Es para hacer unas manifestaciones, con respecto a algunas expresiones vertidas en nuestra ausencia durante la bochornosa, premeditada y orquestada sesión, realizada el viernes 12 próximo pasado.

En primer lugar quiero felicitar a la bancada mayoritaria, que en la persona de su presidente el señor diputado Fabiani, han esperado que las minorías se ausentaran de este recinto para permitirse agraviarlas, insultarlas y menoscabarlas gravemente, terminando con una alocución que no vacilamos en catalogar una invitación a la violencia; incitación que pretende, señor presidente, hacerle el juego a todos aquellos que desean que las instituciones caigan, por ser la única manera de salvarse del repudio del pueblo, para hacerse nuevamente las víctimas y tener una excusa de su ineptitud y de su irresponsabilidad.

Pero todos sabemos que no todos los señores legisladores de la mayoría comparten este jueguito sucio, son sólo aquellos enrolados en la corriente verticalista; a la cual ha adherido fervorosamente nuestro gobernador, de acuerdo a sus propias manifestaciones y que han preparado la escena de la sesión del viernes pasado, llenando una página negra en la historia de esta Legislatura. Porque todo esto, señor presidente, obedece a un plan premeditado y dirigido, perfectamente orquestado por el Poder Ejecutivo provincial, que pretende deteriorar la imagen de seriedad y responsabilidad de este Poder, para poder manejar a su antojo y sentar el debido control democrático, al acto eleccionario de 1976.

Todo ello ha quedado evidenciado, a lo largo de estos tres períodos legislativos, señor presidente, donde el Poder Ejecutivo ha manejado los asuntos del Estado como un feudo. Haciendo uso y abuso de autoridad, no contestando a los pedidos de informes que se han dirigido de este Poder Legislativo, no permitiendo a los señores

ministros su concurrencia al recinto, que fueron citados oportunamente, frenando en suma todos los proyectos que han emanado de estas minorías...

SR. SICARDI - ¿Me permite una interrupción?

SR. DUCAS - No se la permito, señor diputado.

SR. FERNANDEZ - Por qué no nos dejan hablar?

SR. VOLONTERI - ¡Cállese la boca!

SR. FERNANDEZ - ¡No me callo nada!

SR. VOLONTERI - Cállese la boca, porque usted es el menos indicado para hablar...

SR. FERNANDEZ - Usted menos...

SR. SICARDI - Señor presidente, aplique el Reglamento...

SR. VOLONTERI - Al Reglamento lo utilizan cuando ustedes quieren...

-Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ruego a los señores diputados no dialogar.
Continúa en el uso de la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Gracias, señor presidente. Y después de todo eso, hay alguien en este mismo recinto y sin dar lugar a contestación se atreve a preguntar cuáles son los proyectos que ha presentado la minoría, y a eso le tenemos que contestar que el Partido Provincial desde junio de 1973, viene presentando proyectos que ni siquiera han merecido su consideración en comisión, a pesar de haber solicitado en reiteradas oportunidades el tratamiento preferencial. Y se olvidan que en agosto de ese mismo año, con la firma del propio presidente del bloque emitieron un comunicado adonde reclamaban para su bancada todas las iniciativas parlamentarias; y se pretende hacer creer al pueblo que las minorías no trabajan, o que traban las iniciativas. Es una burda maniobra para tratar de justificar la incapacidad y la irresponsabilidad del gobierno, endilgándole a los demás los enormes perjuicios que está sufriendo el pueblo. Avalado por una burocracia sindical que se permite apoyar los intentos políticos y mesiánicos del Poder Ejecutivo, en vez de reclamar lo que con justicia le corresponde a los trabajadores. O acaso los trabajadores del Estado, señor presidente, no merecen los 150 mil pesos que le otorgó el Poder Ejecutivo al resto de los trabajadores del país...

SR. CARDOZO - Ya están otorgados...

SR. VOLONTERI - Lea el diario, para ver si están otorgados...

SR. GIMENEZ - Nosotros vamos a los hechos concretos, no al diario...

SR. VOLONTERI - Se los rechazaron, a los 150 mil...

SR. DUCAS - Acaso para ellos no corre la inflación, señor presidente, o no se les aumenta el costo de la vida? Acaso no saben que el salario real que están recibiendo los obreros en este momento es el más bajo de los últimos treinta años. ¿Por qué no salieron a defender a los obreros de Sierra Grande?

SR. CARDOZO - Porque están manejados.

SR. VOLONTERI - Esos no son obreros.

SR. DUCAS - Claro, esos no son obreros. No quiero extenderme más, señor presidente, en todo este tipo de manifestaciones, pero se pretende tapar el cielo con un arnero y ante el razonamiento reaccionan con violencia. Nosotros hemos demostrado en estos tres años que venimos a trabajar, a ponerle el hombro, porque queremos revolucionar construyendo, queremos ponerle el hombro a la provincia y al país, pero de cualquier manera no venimos a recibir agravios.

SR. GIMENEZ - Traten la Constitución.

SR. DUCAS - Reitero, señor presidente, que no vamos a seguir recibiendo ninguna imputación, porque el pueblo sabe quiénes son los responsables de este deterioro político, económico, social y moral que sufre el país. El pueblo sólo anhela que el gobierno le ofrezca garantías para trabajar en paz y vivir con justicia y dignidad.

El partido Provincial Rionegrino está dispuesto, como siempre, a luchar por la consecución de sus objetivos, pero debemos aclarar que vamos a responder a los insultos con insultos, a los agravios con agravios y a la violencia con violencia. Nuestra mano abierta está siempre tendida, señor presidente, pero si el desorden y la anarquía se quieren instaurar como métodos no seremos nosotros los responsables de que ello ocurra. Los hechos son el testimonio fiel y el pueblo de la provincia sabrá juzgar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Primeramente es para pedir a cuántas sesiones ha concurrido o ha faltado el señor legislador que habló recientemente, después es para aclarar que la sesión pasada en esta Legislatura va a ser página de gloria para la provincia de Río Negro, porque en este recinto estaba el pueblo de la provincia, y el pueblo de la provincia era el que repudiaba a las minorías.

Señor presidente: Acá no hubo agravios a personas, sino que hubo agravios a partidos políticos que han reformado la Constitución a gusto y paladar, cuando a ellos se les antojaba. Y, tenemos páginas muy tristes, señor presidente, en la provincia de Río Negro desde el año 1962 hasta el año 1973 donde el ejército argentino coaligado con minorías del pueblo hacían lo que a ellos se les antojaba; ellos reformaban la Constitución en un cuarto oscuro y nosotros la queremos reformar con la participación de todo el pueblo, señor presidente, entonces se nos niega, por eso el pueblo reacciona. No es una página triste, son páginas de gloria, página triste es aquella cuando al pueblo se le ocultaba la verdad.

SR. VOLONTERI - Como ahora.

SR. FABIANI - Señor presidente: Por eso el pueblo reacciona.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Debido a que nuestro...

SR. FABIANI - Pido que se le dé lectura a las inasistencias...

SR. VOLONTERI - Estoy en el uso de la palabra.

SR. FABIANI - ...del legislador...

SR. VOLONTERI - Estoy en el uso de la palabra.

SR. FABIANI - Es una moción, señor presidente.

SR. VOLONTERI - ¿Cuál es su moción?. Estoy en el uso de la palabra. No conozco ninguna moción.

SR. FABIANI - Que se lea por secretaría las veces que ha faltado...

SR. VOLONTERI - Estoy en el uso de la palabra.

SR. FABIANI - ...del trabajador Ducás.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Esta presidencia ha ordenado que por secretaría se busquen las asistencias, en el momento que contemos con dicho dato, se va a informar.

SR. FABIANI - Gracias, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Quisiera que me informara en qué queda el tratamiento sobre el proyecto de declaración, porque entiendo que lo que presentó el bloque Justicialista fue un proyecto de declaración, sobre la reforma de la Constitución debido a que nuestro partido no ha podido fijar su posición, ni siquiera eso. Se nos empezó a acusar e insultar, nos sacaron a huevazos y no nos dejaron fijar nuestra posi-

ción. Por eso, solicito al señor presidente me informe qué trámite legal tiene ese proyecto, que se estaba tratando cuando se levantó la sesión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El proyecto fue girado a comisión, señor diputado.

SR. VOLONTERI - A pedido de quién, señor presidente?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - No habiendo quórum se levantó la sesión, en consecuencia su trámite normal es destinarlo a comisión.

SR. VOLONTERI - Gracias, señor presidente. Entonces dejo sentado que el bloque del Partido Provincial Rionegrino no pudo fijar su posición, respecto a la reforma de la Constitución...

SR. FABIANI - Está fijada públicamente. Que no vengan con porquerías ahora...

SR. VOLONTERI - Estas no son porquerías, las porquerías las hacen ustedes...

SR. FABIANI - Ya han fijado su posición por todos los medios de difusión...

SR. VOLONTERI - Reitero, señor presidente, quiero dejar sentado que el Partido Provincial no fijó la posición, porque no se la dejaron fijar...

SR. GIMENEZ - Ustedes ya la fijaron cuando reformaron el artículo 100° de la Constitución...

SR. DUCAS - Nosotros no reformamos nada...

-Suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ruego a los señores legisladores no dialogar. Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Esto no lo quería decir, pero las circunstancias, así lo han querido. El pueblo de Río Negro, en el corto lapso de vida institucional asistió azorado a las intrigas palaciegas que se originaron en torno a la carta fundamental de la provincia.

Nació viciada, un golpe de estado le dio origen; la Revolución Libertadora convocó a "elecciones" entre quienes "fervorosamente" habían apoyado la proscripción del pueblo peronista, que no podía ni silbar su marcha partidaria, porque el tristemente famoso decreto 4161 lo encarcelaba.

El ucrismo, mayoría de esa triste elección, con ciudadanos privados del ejercicio de sus derechos políticos, encarcelados y algunos suprimidos directamente del padrón, no pudo siquiera realizar el modelo constitucional que pensaba...

SR. VOLONTERI - Ellos pueden hablar, señor presidente, nosotros no...

SR. FABIANI - Por qué, se preguntarán que el ucrismo no pudo concretar su modelo? Muy simple, porque ayer como hoy las minorías coaligadas en contra de los intereses del pueblo, redactaron la Constitución que quisieron. Hasta en un artículo deslizaron la exención impositiva del diario que los representaría como vocero en cualquier circunstancia política que deberían actuar, ese diario beneficiario directo de la cláusula constitucional, es el que sistemáticamente ha silenciado los voceros Justicialistas que explicaron a los cuatro puntos cardinales cuáles eran los motivos del pedido de reforma, es diario con historia, que no quiere reconocer la verdad de los hechos y que en vez de defender la libertad de prensa que tanto pregona, se preocupa de sectorizar la opinión, queriendo silenciar al auténtico pueblo, al pueblo peronista, señor presidente.

Son muchas quizás las reformas a introducir en ese producto jurídico, mezcla rara de "griseta" y de "mimi", y son muchas las inexplicables cláusulas que contiene, inexplicables para quienes no conocen los objetivos que llevaron quienes tuvieron a su cargo redactarla, pero para nosotros los peronistas la realidad es una sola, la hicieron para que el peronismo no sea gobierno, o para que cuando lo fuera, no pu

quiera gobernar.

El añejo partido Radical, que se proclama heredero de los ideales irigoyenianos, el que si despertara saldría despavorido de sus discípulos que transan hoy con quienes ayer los desalojaron del gobierno con la policía, quienes les produjeron las mayores afrentas que sufrieron en los últimos años, los enemigos irreconciliables de ayer, hoy están juntos, los une su fervor gorila y su antiperonismo acérrimo, para impedir lo que el pueblo votó. El antiperonismo los une olvidando antiguas afrentas, olvidando inclusive de que en esta provincia dieron su vida hasta combatir los desahucios ciertos políticos del general venido de Buenos Aires y el Rocaso es una prueba de ello, y todo el pueblo de General Roca está de testigo, señor presidente.

SR. GIMENEZ - El de Bariloche también.

SR. FABIANI - El radicalismo de Irigoyen, luchó toda su vida por la reivindicación de las libertades y derechos cívicos del pueblo, pero en 1957 y hoy quienes se dicen a sí mismos herederos de don Hipólito, ya se olvidaron del sistema de la lista incompleta por la cual lucharon toda la vida y cuando se trata de dar elecciones, no están de acuerdo, porque una reforma constitucional, implica una elección de convencionales y la oposición le tiene miedo, sí, señor presidente, las minorías están temerosas de la respuesta del pueblo a su deambular político...

SR. VOLONTERI - Mentira.

SR. FABIANI - ... en contra de sus intereses, como lo han demostrado en estos años de gobierno, y lo ratifican negando su apoyo a la reforma constitucional...

SR. VOLONTERI - Pero pobre de vos...

SR. FABIANI - ... También, señor presidente, quienes están hoy sentados en estas bancas que el pueblo consiguió luchando contra la dictadura, representan al continuismo de Lanusse, de Ezequiel Martínez y del representante regional Requeijo, quienes integran esa minoría, que hoy hablan de la Constitución, de las leyes, de las instituciones, del respeto, son los representantes de quienes avasallaron las instituciones, la Constitución, las leyes y cuantas cosas hoy pretenden que nosotros rindamos culto, son quienes hablan de inmoralidad, y yo me pregunto, señor presidente, el país ha conocido inmoralidad más grande que azotó al país de 1966 a 1973, son quienes hoy pretenden desprestigiar a los militares que cumplen el patriótico deber de defender las instituciones que el pueblo votó...

SR. VOLONTERI - Ahora los defienden.

SR. FABIANI - Por el solo hecho de no ser golpistas como ellos, así de esta manera poder asirse al poder que tanto ambicionan, pero no, señor presidente. Que no se equivoquen, el pueblo está presente y no permitirá el retorno de quienes el 11 de marzo fueron repudiados por el pueblo, de quienes hoy viven pidiendo informes, y ayer hicieron su campaña política con dinero proveniente del erario público. Por favor, señor presidente, ellos no merecen estar sentados en esta Legislatura que representa al gobierno del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - En sus últimas palabras el diputado Fabiani dijo "que no merecen estar sentados". Yo estoy sentado acá porque me votaron y si él opina que yo no merezco estar sentado...

SR. FABIANI - Con el dinero del pueblo, para estar sentado ahí donde está.

SR. VOLONTERI - Cállese la boca y deje terminar de hablar, sea educado que yo no lo interrumpí a usted.

SR. FABIANI - Ayer peronista, anteayer comunista y hoy del partido Provincial, por qué, porque con este sistema constitucional con cuatro votos ahí están sentados, señor presidente, esa es la pura verdad.

SR. VOLONTERI - Si les votamos la reforma pierden como de aquí...

SR. FABIANI - Peronista y hoy del partido Provincial, oportunista, señor presidente, oportunista, porque con cuatro votos ahí están sentados y tengo mucho más que hablar, ayer dijo un legislador que antes el también usó mameluco y que no era ninguna deshonra, pero cuando usaba mameluco recuerdo muy bien que estaba afiliado al partido peronista y hoy como usa corbata está en otro partido político, esa es la verdad.

SR. DUCAS - Sacate el mameluco.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - No habiendo ningún tema en discusión por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Yo solicito que la Cámara considere si los diputados del partido Provincial, como acaba de decir el presidente del bloque Justicialista no merecen estar sentados en estas bancas, que lo digan en forma de voto, en caso contrario nos levantaremos y nos iremos. Por lo tanto reitero como moción que el bloque Justicialista decida si somos merecedores de estar sentados en estas bancas como así lo dijo el presidente del bloque Justicialista.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Yo creo que he sido bien claro, el sistema les permite a ellos estar sentados donde están, el sistema les permite estar sentados pero el pueblo no lo quiere así, porque si no hubieran aceptado la reforma de la Constitución.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGUERO - No tengo entendido que se hubiera cerrado el debate y con antelación había solicitado la palabra. Solicito a presidencia se me conceda el uso de la palabra.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En este momento se pasaba a la lectura de los asuntos entrados.

SR. AGUERO - Hago un pedido de reconsideración, señor presidente, estaba tratando de hacer uso de la palabra...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración la moción del señor diputado Agüero. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido rechazada.

SR. VOLONTERI - No nos dejan hablar, señor presidente.

SR. FABIANI - Nosotros estuvimos 20 años sin hablar.

SR. VOLONTERI - Se lo quería agradecer.

SR. FABIANI - De nada...

4

ASUNTOS ENTRADOS

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura a los asuntos entrados.

1 - COMUNICACIONES OFICIALES

-Del Ministerio de Gobierno, informando sobre destrucción de documentación producida por el siniestro del 20 de octubre próximo pasado.

-A sus antecedentes.

II - ASUNTOS PARTICULARES

-Del ciudadano Hellmut Riechert, denunciando actitud de la Dirección de Tierras en cuanto a la tenencia y adjudicación de tierras en Villa Llanquén y Arroyo Chacay y dictado de la resolución n° 920/75.

-Asuntos Constitucionales y Legislación General.

-De la Federación de Sociedades Rurales de Río Negro, solicitando el Recinto de Sesiones para realizar la Tercera Jornada Agropecuaria Rionegrina el día 18 del corriente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Dadas las circunstancias de estas previas escaramuzas del sistema parlamentario, no permitida, pero que a veces se deslizan, quiero decir que durante el debate el señor diputado Ramasco, compañero de bancada, estuvo levantando la mano a efectos de hacer uso de la palabra con el fin de que se diera lectura a esa comunicación. Por lo tanto amablemente le solicito que por secretaría se dé lectura a la misma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - A qué comunicación se refiere señor diputado?

SR. RAMASCO - A la que ha hecho llegar a esta Legislatura el ciudadano Hellmut Riechert y que la presidencia giró a la Comisión de Asuntos Constitucionales y Legislación General. Desearía que previo a ese trámite se dé lectura a la nota.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se procederá a dar lectura a la nota.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Villa Llanquén, 2 de diciembre de 1975. Al señor presidente de la Honorable Legislatura de Río Negro. Don Justo Estelo Ramírez. Viedma. El suscripto, Hellmut Riechert, con el debido respeto me dirijo a usted poniendo en su conocimiento que durante el VI Congreso Cooperativo en Viedma, del 14 al 16 de noviembre próximo pasado, en público y ante la cámara de televisión de Televiedma, canal 2, y que lo irradió el día 14 en su noticioso, denuncié la actitud de la Dirección de Tierras provincial que en Villa Llanquén y Arroyo Chacay quitaba tierras a los legítimos pobladores para dárselas a personas absolutamente carentes de cualquier derecho para obtenerlas según las disposiciones de la Constitución Provincial y las leyes de tierras pertinentes, y que incluso se iniciaba querrela judicial por cuanto en esa repartición se habían hecho desaparecer documentos vitales de pobladores afectados. Manifesté que los pobladores habían pedido amparo al señor gobernador don Mario José Franco, a la Honorable Legislatura, al señor Director de Cooperativas y al Plenario del Congreso Cooperativo, que se había ordenado la correspondiente investigación, interviniendo también Gendarmería Nacional y que inspectores de la Dirección de Tierras ya se encontraban en Villa Llanquén. Por la presente, y con carácter de público me ratifico por ante el señor presidente de lo denunciado y me permito poner a su consideración, también con carácter de pública, la denuncia de que en Villa Llanquén y Arroyo Chacay se sigue sorprendiendo la buena fe de los pobladores que en su momento, voluntaria o involuntariamente firmaron con los pretendidos nuevos adjudicatarios los convenios de deslindes que la Dirección de Tierras ahora presenta como conformidad de los pobladores, como respuesta a la investigación ordenada, efectuada en Arroyo Chacay por el inspector señor Barrionuevo, engañando así también a las autoridades que ordenaron la investigación, pues esas conformidades resultan ficticias e inútiles ante la resolución número 920 de fecha 9-9-75 de dicha Dirección de Tierras, por la que se autoriza a los nuevos adjudicatarios a mensurar por líneas totalmente diferentes de los convenios firmados, quitando así tierras de plena y permanente ocupación y en casos del 50 al 80 por ciento y hasta el total de la superficie, incluso con población existente.

La Dirección de Tierras niega el derecho a reclamar a quienes, como el suscripto y su esposa, nacida en este lugar, trabajando la tierra de la que sus padres

fueron los primeros ocupantes blancos que se conocieron, creando un vergel en el desierto, dando aquí su hogar a nuestros doce hijos, pagando religiosamente nuestros impuestos y contribuciones durante treinta y tres años de permanente ocupación del predio, que solicitamos en compra ya hace 20 años y que es nuestro único medio de vida, oblando hace 24 años una entonces considerable suma al Estado como garantía del derecho de compra del predio, que ese Estado nunca cumplió y que ahora la Dirección de Tierras escarnea, al quitarnos mediante la resolución número 920, las tres cuartas partes de las 1,100 hectáreas ocupadas, por el solo hecho de no habernos avenido a dejarnos despojar de nuestros legítimos derechos.

Dos vecinos nuestros ya fueron asesinados por defender su tierra contra estos intrusos, vivimos en extrema angustia porque nunca sabemos si nosotros o los hijos que ayudan en el campo, volverán a sus hogares, aquí se han usado matones a sueldo y existen amenazas de muerte, algunas documentadas, por lo que solicito al señor presidente se requiera a las viudas de Belisario Mariqueo y Victorino Marín sobre quién y porque les mataron a sus maridos, y para hacer honor a la verdad, se recabe del señor diputado Juan José Sánchez la verdad sobre Villa Llanquín y se proceda en consecuencia.

El suscripto estoy por entero a disposición de la justicia y me hago plenamente responsable de mis actos y declaraciones.

Dios guarde al señor presidente.

Documento Nacional de Identidad número 10.442.354.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Pedí la lectura porque entiendo que he aclarado que soy muy especial para poder juzgar antes de que se prueben las cosas. Entiendo que esto contiene algo muy grave y que necesariamente nosotros, aquí en la Cámara, como representantes del pueblo no podemos acallar.

No quiero juzgar la actitud de nadie y no creo tampoco en la veracidad de lo que aquí se dice, pero el hecho de que pueda o no creerlo no significa que esto no deje de ser una denuncia pública de extrema gravedad, donde se involucra a funcionarios de gobiernos, y digo gobiernos porque aquí se habla de hechos anteriores a este mismo gobierno.

En consecuencia, no sé cual sería el trámite más correcto pero creo que esto debe tener la difusión suficiente para que queden a salvo realmente el honor y el prestigio de todos los funcionarios de todos los gobiernos. No podemos dejar callado esto. Entendemos que este señor creerá que tiene razón y si no la tiene habrá que demostrarlo. Creo que el Ejecutivo tiene suficiente solvencia como para ordenar una investigación de este tipo y en forma pública me dirijo al Ejecutivo para que esto que he aclarado y se pongan las cosas en su lugar, como corresponde y, además, para que se sepa que esta Cámara no ha silenciado una denuncia semejante y quiere que tome estado público.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Giménez.

SR. GIMÉNEZ - Señor presidente, señores legisladores: Este problema de Villa Llanquín lo conozco en parte. El señor Riechert, poblador de Villa Llanquín, tuvo esas tierras que eran de su suegra, señora Colinda Saenz de Olavarría, que son aproximadamente 800 hectáreas.

Nuestro gobierno ha hecho todas las tratativas del caso y tengo sobre mi banca la resolución sobre este asunto como así también la declaración de algunos testigos de Villa Llanquín.

Esto sucedió en el año 1938, cuando ceden las tierras a la mencionada señora. Se dice que también habría muertos, estoy en condiciones de decir que sí, pero también debo decir que se hicieron todas las investigaciones y actuaciones correspondientes por intermedio de Gendarmería Nacional, en un puesto, del cual su jefe es un suboficial, un tal Larrapide y dos oficiales Piranino y Tallante.

Señor presidente y señores legisladores: Sería una historia larga de contar. Pero nosotros vamos a los hechos más recientes, donde participa el Poder Eje-

cutivo. Aquí hay una documentación que también sería larga de leer, con todos los antecedentes y firmas que el caso requiere, como también tengo el plano donde las tierras del señor Riechert, que eran de su suegra, se las respeta y también los descargos de los testigos, los legítimos ocupantes de aquellas tierras. El gobierno Justicialista que defiende a toda la gente que temía que les quitaran todas las tierras, hoy pueden decir con toda franqueza que la justicia se está haciendo.

Como es un asunto bastante largo de explicar en esta sesión, solicito que se pase a comisión y se trate lo más pronto posible. Tenemos documentación y sabemos que estamos actuando perfectamente bien, cosa que otros gobiernos no lo hicieron. Sabemos que hay personas que están haciendo firmar y que hacen notas en Villa Llanquín, a efectos de tener réditos políticos. Muchas veces es muy fácil escribir páginas y páginas, pero es muy difícil responder a esas páginas cuando los vecinos y el pueblo habla, por que aquí han hablado los pobladores de Villa Llanquín. Todo esto está documentado y lo vamos a tratar en comisión, por eso solicito que se giren todos los antecedentes a la comisión que corresponda para que nos pongamos a trabajar con todos los elementos de juicio.

Nuestro gobierno está firmemente dispuesto a entregar la tierra a quien la trabaja. Esto lo dijo el general Perón y nosotros lo vamos a cumplir al pie de la letra, como Justicialistas que somos. Así sea alguno de los nuestros el que tenga que caer. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Estamos ante un hecho realmente grave, ante una denuncia pública que se trae a esta Legislatura y en la que se menciona también que ya con anterioridad se había realizado un hecho similar públicamente, por lo que se había solicitado una investigación ante el Poder Ejecutivo. Realmente grave, digo, por que se denuncia destrucción de documentos públicos, se denuncia intentos de sorprender la buena fe de los pobladores. Se denuncia que la Dirección de Tierras niega derechos a esos pobladores y por último también se denuncia a matones a sueldo con amenazas de muerte y también presuntos homicidios.

El señor diputado Ramasco reclamaba recién una investigación exhaustiva por parte del Poder Ejecutivo, pero nosotros como poder colegiado no podemos dejar pasar por alto, con solamente denunciar este hecho, sino que tenemos que ir al fondo de la cuestión. Por lo tanto vamos a compartir la moción del señor diputado Giménez para que esto pase a comisión. Entiendo que esto debe ser dilucidado con la seriedad que el caso merece. Esta denuncia es muy grave y debe ser tomada con la seriedad que este hecho así lo aconseja.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - No quise provocar un debate, señalé que era un asunto grave y que nosotros, como representantes del pueblo, tenemos que darle la publicidad suficiente dentro de este recinto.

En cuanto a la moción, creo que no es necesaria porque presidencia anunció que pasaba a la Comisión de Asuntos Constitucionales. Quiere decir que el trámite ya estaba previsto, pero quiero aclararle al diputado Giménez que nosotros no hicimos cargos. Creo que fui bastante claro cuando expresé mi confianza en las actuaciones del gobierno, porque no dudo ni quiero dudar de nadie. Estimo que estaban demás los cargos que efectuó a otros gobiernos anteriores que si tienen la responsabilidad quedará aclarado en su momento oportuno.

HOMENAJES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de una hora para rendir homenajes.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Hay circunstancias en que el homenaje no está previsto porque salta a

la instancia de la motivación y sentimiento con que algunas palabras pueden obtener una respuesta y éstas pueden servir para rendir homenaje que también significa rendir homenaje a un desagravio.

Se ha vertido en esta Cámara un concepto que entiendo enjuicia severamente y lesiona sentimientos de alto poder conceptual y doctrinariamente que son los que engloban ese concepto de burocracia sindical, Yo quisiera, señor presidente, con estas palabras y esta reflexión llevar un desagravio a todos los dirigentes sindicales de la provincia de Río Negro que han sido lesionados e injuriados con ese concepto que trata de una forma u otra de endilgar con una posición ajena al sentimiento popular, por cuanto de la forma con que fue expresado, así se ha entendido.

Este homenaje lo rindo en nombre de la bancada Justicialista, toda vez que el Movimiento Obrero Organizado, los sindicatos que integran el Movimiento Obrero de Río Negro, se encuentran encolumnados dentro del Movimiento Nacional Justicialista y no solamente por ese hecho partidario, sino por el hecho esencial de lo que el sindicalismo significa para los argentinos y lo que significa, en esencia y en íntimo, para el resto de Latinoamérica.

Quiero rendir homenaje a todos los dirigentes sindicales que actúan dentro de la provincia para que estas palabras tengan el sentido de desagravio a esas palabras que quisieron estigmatizar una conciencia que está al servicio de la Argentina, una conciencia que está al servicio de sus deseos de progreso y de bien social, que tienen todos los dirigentes sindicales de Río Negro. Tal vez, si esas palabras fueran pronunciadas en un exceso de sensibilidad y de irritación, atento a las cosas que se han dicho, podría el desagravio pasar como circunstancial o como unas palabras más, pero quiero dejar sentado perfectamente en este recinto, que es la Casa del Pueblo donde están representadas las voluntades del pueblo de la provincia, dejar sentado -repite- en nombre de la bancada Justicialista, el más alto concepto del Movimiento Nacional Justicialista, por todos los dirigentes gremiales de Río Negro. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente, señores legisladores: Referente a lo que hace mención el compañero Sicardi con ese agravio, por supuesto agravio, que se hace a los dirigentes gremiales, a todos los dirigentes gremiales, creemos que no existe y no entendemos, por lo menos no entiendo tal agravio, porque pensamos que estamos por sobre todos esos agravios. Quienes desde hace mucho tiempo, como el que habla, ha tenido la oportunidad, a veces la suerte o a veces la desgracia, de ser dirigente gremial, sabe perfectamente bien por qué lucha y cuáles son los objetivos de los trabajadores. Pero nadie puede negar de que eso que se dice "burocracia sindical" y que aparentemente para algunos y más que nada para los marxistas y para los comunistas, se dice que es burocracia sindical, pueden negar que estos 18 últimos años los dirigentes gremiales a quienes les decían burócratas sindicales, fueron acibillados por los que están en contra del pueblo y de la reconstrucción nacional. Por eso nos sentimos concientes y responsables, que esas palabras de burocracia sindical no nos llegan a nosotros, y repito, estamos por sobre todas esas cosas, porque sabemos perfectamente bien qué es lo que hacemos y qué es lo que aspiramos como dirigentes gremiales y como ciudadanos argentinos y más que nada como peronistas. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Solicitaría a los señores diputados preopinantes, amablemente, para ubicar en la verdadera dimensión la situación de nuestro bloque en la emergencia, cuando se refieren a la burocracia sindical, por lo menos para salvaguardar la circunstancia de la orientación política de nuestra parte, nos digan cuándo y en qué forma fue expresada dicha circunstancia, que considero con cierta lógica, puede haber herido a los señores legisladores Justicialistas.

SR. CARDOZO - Señor diputado, debo decirle que fue la bancada del Partido Provincial Rionegrino quienes hicieron esas manifestaciones.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Cada cual interpreta como quiere o quiere darle el sentido que quiere a las palabras que se vierten. Aquí se habla de un desagravio a la clase trabajadora, a la cual yo de ninguna manera he tratado de herir o desprestigiar esa conciencia a la cual se refería el señor diputado Sicardi. Porque es cierto que yo me referí a la burocracia sindical y es cierto que acá, el día 12, había unos cuantos burócratas sindicales que estaban atentando contra las minorías parlamentarias, porque no todos los dirigentes gremiales son burócratas y la C. G. T. a la cual nosotros respetamos en su verdadera dimensión, es una entidad a la que le reconocemos el verdadero sentido de su orientación gremial, pero tampoco deja de ser cierto que hay algunos dirigentes gremiales que se prestan al manejo político, dejando de lado su función que es la gremial y a esos dirigentes políticos era a quienes nos referíamos. De ninguna manera esto pretendió ser un agravio a la clase trabajadora, al contrario, sino que fue la posición del Partido Provincial con respecto a esos señores que se dejan manejar olvidando cuál es su verdadero sentido en la lucha gremial y realmente no se trata de desprestigiar ninguna conciencia, y si hay alguno que se sintió agraviado sabrá por qué se sintió.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Las palabras del diputado Ducás reafirman el sentido de la injuria que se ha cumplido al decir burocracia sindical y establecer responsables. Es decir, los dirigentes gremiales que pudieron haber estado presentes en la reunión del 12.

No estoy para juzgar esa situación de la cantidad de los representantes de los sindicatos que estuvieron presentes, pero estoy hablando de los dirigentes sindicales y los dirigentes han sido muchas veces acusados, englobados en ese concepto de burocracia sindical. Yo me refería a esto, porque conforme a esas palabras se lo ubica que pudieron estar conducidos o utilizados por una situación política. Fíjese, señor presidente, cómo corresponde el desagravio a los compañeros dirigentes sindicales en este caso de la Unión Obrera de la Construcción A. T. E., Viales provinciales, que estuvieron aquí presentes y los trabajadores de la Asociación Obrera Textil que estuvieron representados en la última reunión, según constaban los carteles que pudimos observar, como a algunos de sus dirigentes, como los mineros de Sierra Grande, también representados. Entonces cabe perfectamente esa concesión, pero mucho más corresponde este desagravio no solamente por lo conceptual sino porque se encuentra presente en el recinto quien resume toda la representación del Movimiento Obrero de Río Negro, y que es el secretario General de la Confederación General del Trabajo, compañero Raúl Perdomo. En esa circunstancia se ha producido el agravio, señor presidente, porque pienso que el dirigente sindical, muy lejos de equivocarse cuando incursiona en política no hace más que llevar y orientar a sus trabajadores a lo sugestivo que el movimiento sindical lleva, porque cómo sino a través de la política los trabajadores instrumentan todos sus reclamos y anhelos. Cómo es que la clase trabajadora sin ingresar en lo político puede resolver los problemas que le son individualizados como problemas de clase, sino es a través de un partido político que los pueda orientar, llevar y conducir y concretar esas aspiraciones. Por lo tanto, aquí se individualizan esos conceptos del Movimiento Obrero Organizado; la C. G. T. es peronista, entonces, en esa circunstancia este desagravio tiende a los objetivos señalados anteriormente y pienso que es acorde con los fundamentos ya expresados. Por esa razón, reitero el homenaje de desagravio a los dirigentes gremiales de la provincia de Río Negro. Nada más, señor presidente.

MANIFESTACIONES

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde hacer uso de treinta minutos para fundamentar los proyectos de resolución y declaración presentados por los señores diputados.

Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGUERO - Señor presidente: Muy doloridos como argentinos me voy a permitir llamar a una profunda reflexión a los señores legisladores, sin excepción. Porque hace algunos instantes he escuchado decir que esa bochornosa, ignominiosa y denigrante sesión del día viernes, para algunos legisladores o algún legislador puede ser calificada de gloriosa y viva expresión del pueblo. Disiento profundamente con eso...

SR. SICARDI - Haga que se cumpla el Reglamento, señor presidente, aquí queremos trabajar, aquí no vamos a seguir haciendo politiquería o vamos a terminar a las trompadas, señor presidente. Yo no voy a tolerar más, señor presidente...

SR. AGUERO - Un momento...

SR. SICARDI - ...que se produzcan infundios contra el peronismo y el Movimiento Nacional Justicialista...

SR. AGUERO - ...estoy dentro del Reglamento y estoy...

SR. SICARDI - Señor presidente: Haga cumplir el Reglamento, que no se hable más contra el peronismo; yo estuve preso, me metieron preso, nos encarcelaron. Yo estuve un año en el Paraguay exilado porque no me dejaban hablar en la Argentina. No voy a permitir que se difame más, señor presidente. Haga cumplir el Reglamento.

SR. GIMENEZ - Que acepten la discusión de la reforma de la Constitución. Así nosotros vamos a decir lo que tenemos que decirlo que tenemos que decir y si ellos tienen sus argumentos que los digan. Y si quieren una sesión secreta, le damos la sesión secreta, señor presidente, porque tenemos argumentos...

SR. VOLONTERI - Que se ponga otra vez en discusión la reforma de la Constitución no hay problema...

SR. SICARDI - Nosotros venimos a trabajar aquí y no a ganar votos. Nosotros los votos los ganamos en la calle con las leyes y las acciones que el pueblo cumple a través de su gobierno y el pueblo peronista, y pese a quien le pese vamos a seguir ganando las elecciones con el peronismo...

SR. VOLONTERI - ...y con López Rega también...

-Dialogan entre sí los señores diputados y suena la campana de orden.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En este momento estamos haciendo uso de treinta minutos para fundamentar el proyecto de resolución y declaración presentados. Si el señor diputado que está en el uso de la palabra está fuera de la cuestión la Cámara deberá decidir.

SR. AGUERO - Señor presidente: Estaba diciendo con todo el respeto e insisto que estoy dentro del tema, ya que voy a mocionar para que este Cuerpo, que entiendo ha sido agraviado, de a conocer una comunicación manifestando su repudio a esos hechos. Yo hago una moción concreta que a posteriori se someterá a votación...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El señor diputado está fuera del tema...

SR. AGUERO - Es una moción concreta, señor presidente...

SR. PRESIDENTE - Sobre qué, señor diputado...

SR. AGUERO - Sobre los hechos sucedidos el día viernes, que si la Cámara entiende que ha sido repudiable dé a conocer una manifestación...

SR. FABIANI - Para nosotros no es repudiable, señor presidente, era el pueblo el que estaba presente. A lo mejor para otros sí...

SR. AGUERO - Es muy común que disentamos, que se ponga a votación y ustedes la rechazan o no...

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Está fuera del tema, señor diputado.

7

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Giménez.

SR. GIMENEZ - Solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Eran las 11 y 35 horas.

8

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 11 y 55 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

9

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - Señor presidente: Es para hacer moción, en el sentido de que se pase a cuarto intermedio hasta las 16 horas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Fernández. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 11 y 56 horas.

10

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Corresponde hacer uso de treinta minutos para los pedidos de informes y pronto despacho que formulen los señores diputados.

Si no se hace uso de este espacio, corresponde hacer uso de treinta minutos para formular y votar las diversas mociones de preferencia o de sobre tablas.

11

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Solicito un breve cuarto intermedio, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 17 y 37 horas.

12

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 17 y 39 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

13

EXPROPIACION DE TIERRAS EN CHOELE CHOEL

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: La bancada Justicialista va a solicitar se trate sobre tablas el proyecto de expropiación de tierras en Choele Choel, para la instalación y construcción de tomas destinadas al servicio de agua potable.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Le rogaría al señor diputado Sicardi me dijera el número de expediente.

SR. FABIANI - Señor presidente, que se informe por secretaría.

SR. VOLONTERI - Creo que así es mejor.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se informará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Expediente número 756, señor diputado.

SR. VOLONTERI - Gracias.

SR. SICARDI - Señor presidente: Tendría la amabilidad de hacer dar lectura por secretaría al proyecto?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley: Artículo 1°. - Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación los terrenos y superficies que ubicados sobre la margen Norte de la isla número 91 de la Colonia Agrícola Choele Choel de la provincia de Río Negro, sean necesarias para la instalación y construcción de las tomas destinadas al servicio de agua potable de Choele Choel como también de sus instalaciones accesorias y complementarias, como asimismo las que resultaren convenientes para el cumplimiento de tal fin. Artículo 2°. Facúltase al Departamento Provincial de Aguas para tomar posesión inmediata de las superficies a que alude el artículo 1°, como asimismo para realizar la mensura de afectación del inmueble expropiado. Artículo 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Como creo conocer el tema, solicito se me informe si existe algún informe o elevación del Departamento de Aguas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Puede repetir, señor diputado?

SR. VOLONTERI - Como creo conocer el tema, quisiera que se me ratificara o rectificara por secretaría, si el proyecto está acompañado por algún informe del Departamento de Aguas.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Sí, señor diputado. Está el informe número 62/74, firmado por el señor Orfilio Jorge Alfaro, abogado escribano y luego hay un informe del Departamento Provincial de Aguas al señor gobernador y un plano.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

14

ORDEN DEL DIA
AMPLIACION COLEGIO ARMANDO NOVELLI DE CINCO SALTOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Si no se hace más uso de la palabra, corresponde tratar el Orden del Día.

Como primer asunto se considerará el proyecto de resolución que solicita incremento a créditos presupuestarios del programa 704-proyecto número 60 para ampliación instalaciones del Colegio Industrial Químico Armando Novelli de Cinco Saltos.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de resolución presentado por los señores legisladores Ramírez, Roa, Sicardi, Paolini y Riveira de Ayala, por el que se solicita incremento a créditos presupuestarios del programa 704-proyecto número 60 para ampliación instalaciones Colegio Industrial Químico "Armando Novelli" de Cinco Saltos y por Unanimidad, aconsejan a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitarle incremento -----de los créditos presupuestarios correspondientes al programa 704, proyecto número 60 del presupuesto vigente, a los fines de proceder a la ampliación de las instalaciones con que cuenta el Colegio Industrial Químico "Armando Novelli" de la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 7 de noviembre de 1975.

-Sicardi, Roa, Osán, Fernández,
Cardozo, Paolini, Ramasco, Ga

-rrido, Lapuente, Volonteri.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

R. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

15

ESCUELA 132 PARAJE LA PARRA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de resolución que solicita se provea la construcción del edificio de la escuela 132-2da. "5", ubicada en el paraje La Parra de Cinco Saltos.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Asuntos Constitucionales y Legislación General, Presupuesto y Hacienda e Instrucción Pública han tomado en consideración el proyecto de resolución presentado por los señores legisladores Justo Estelo Ramírez, Luciano Roa, Hugo Paolini, Olga Riveira de Ayala y Ramón Ademar Sicardi, por el que se solicita se prevea la construcción del edificio de la escuela 132-2da "B", ubicada en el paraje "La Parra" de Cinco Saltos y por Unanimidad, aconsejan a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Resolución

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°.- Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del Ministerio de Obras y Servicios Públicos, incluya en las primeras licitaciones a efectuarse para la construcción de nuevas escuelas primarias en el denominado programa de erradicación de escuelas ranchos, al edificio de la escuela 132, 2da. "B", sita en el paraje "La Parra" de la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 27 de noviembre de 1975.

-Sicardi, Roa, Osán, Fernández,
Cardozo, Paolini, Ramasco, Ga

ruido, Lapuente, Volonteri.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado

16

EXPROPIACION DE TIERRAS EN CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que expropia tierras en Choele Choel para la instalación de tomas para servicios de agua potable.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar que la Cámara se constituya en comisión para tratar el referido proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Se pasa a sesionar en comisión.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración el proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Es para tratar de dilucidar una duda. El proyecto habla de la expropiación de una isla, se supone que es para la instalación de la planta de bombeo para suministrar agua; también se supone a través de la lectura, que la expropiación es de mayor superficie que la que se va a destinar a esta planta. Pregunto: Qué superficie tiene la isla; si está totalmente mensurada o si está aprobada su mensura y si realmente es una isla. Porque si es una isla habrá que hacer un puente para que pase el caño. Es una duda que tengo al respecto a esta forma de redacción teniendo en cuenta que no tengo sobre la banca el proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Creo recordar que en el expediente este había un pla

no, no así algún tipo de especificación, no obstante si los señores diputados están de acuerdo podríamos posponer el trámite del mismo para más adelante, para, en un cuarto intermedio, solicitar la información correspondiente al Departamento de Aguas.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

17

PARQUE Y MUSEO VICENTE BLASCO IBAÑEZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que expropia un predio con destino a la creación de un parque y museo en honor al escritor y periodista Vicente Blasco Ibañez, en Colonia Cervantes.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por la señora diputada Riveira de Ayala y diputados Scatena, Roa, Fernández y Wucusich, por el que se expropia un predio en la Colonia Cervantes con destino a la creación de un parque y museo en honor al escritor y periodista Vicente Blasco Ibañez y por Unanimidad, aconsejan a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación, el predio de lachacra n° 22, en una extensión de tres (3) hectáreas, donde se levantan las ruinas de las bombas de riego instaladas en el año 1911 por el escritor y periodista Vicente Blasco Ibañez, con destino a la creación de un parque y museo que ostente el nombre del ilustre hombre de letras.

ARTICULO 2°. - El Poder Ejecutivo dispondrá el organismo que administrará el inmueble indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley, facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigente, dentro del total autorizado.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 27 de noviembre de 1975.

-Sicardi, Roa, Osán, Fernández, Cardozo, Ramasco, Garrido, Volonteri.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra la señora diputado Riveira de Ayala.

SRA. RIVEIRA DE AYALA - Señor presidente, señores legisladores: El bloque Justi-

cialista quiere, con este proyecto de ley, rendir homenaje a quienes fueron los esforzados colonizadores del Alto Valle de Río Negro, sin distinción de credos religiosos, políticos ni nacionalidades.

En esta obra emprendida por un célebre literato valenciano con un grupo de compatriotas dejaron su huella en la historia rionegrina al bautizar con un nombre de la literatura española, el de Cervantes, una colonia bañada por las aguas del Río Negro en su cauce superior.

Queremos sintetizar en el museo a crearse, las gestas colonizadoras rionegrinas, rescatándolo del olvido e incorporándolo a un pasado de triunfos y fracasos signados por el sacrificio de varias generaciones.

Novelista fecundo y valiente, político arremetedor y avanzado, hombre de acción, entre cuyas impaciencias contó con aquella de colonizar tierras vírgenes, Vicente Blasco Ibañez fue en este siglo uno de los más ardientes y sinceros amigos de nuestro suelo.

En la plenitud de la vida y también en los días de nerviosidad entusiasta, anteriores a la celebración del centenario de nuestra Revolución Emancipadora, a Buenos Aires llegó, precedido de su bien merecida fama. Primero, desde los escenarios, entre otros el del teatro Odeón, hízose escuchar en sus desbordantes discursos. Arro llador y fuerte, hecho a la manera de los grandes tribunos de las postrimerías del si glo XIX, mantenía a los auditorios en silencioso suspenso, machacándoles, diríamos, con sus sonoras palabras y sus brillantes conceptos, hasta que estos estallaban en de lirantes e interminables aplausos.

Y como querían al orador eran muchos los connacionales que, por su igual dad de ideales políticos, y los argentinos atraídos por su magnetismo, acudían a escu charle. Bien se puede afirmar que tal oratoria alcanzó alta resonancia en la vida ar gentina. Ninguno de nuestros ciudadanos más esclarecidos dejó de oírlo. Desde Manuel Augusto Montes de Oca, Joaquín V. González, Rodolfo Rivarola, Osvaldo Magnasco, Pablo Richeri, hasta los más jóvenes, como Juan B. Justo, Leopoldo Lugones, Alfredo L. Palacios o José Ingenieros.

Se fue de esta tierra nuestra, aclamado, dejándonos y llevándose recuer dos imborrables.

Relatan los que lo trataron, vecinos del Alto Valle, algunos sobrevivien tes de la época en que residió en la zona, que era imponente la figura del ilustre va lenciano, macizo y ancho; tenía el rostro moreno y barbado, con mucho de árabe; los ojos grandes e iluminados, la frente despejada, la nariz aguileña. Del escritor ema naba una fuerte corriente de simpatía humana y espiritual. Supo imponerse, Encontró amigos por millares y, entonces, en días propicios para las aventureras empresas, acarició y echó las bases de aquella de establecer colonias de labradores valencianos en algunas regiones de nuestra Argentina. Río Negro supo de sus afanes. Cervantes, población rionegrina por él fundada, enclavada en el hoy vigoroso y opulente Valle Su perior, fue escenario del intento de regadío, emprendido por Blasco Ibañez.

Si entonces fracasó financieramente y hoy ha triunfado en lo que el altruísmo tenía la empresa, las pruebas están a la vista en lo que sobrevive de tantas ilusio nes. Pero, a la par de su labor múltiple de político, colonizador y difusor de iniciati vas editoriales, a Blasco Ibañez lo debemos recordar como autor de ese libro, aún ac tual, que lleva el título rotundo y sonoro "La Argentina y sus grandezas", así como u na serie de obras en las cuales aquel buen amigo nuestro se mostró grande y recono cido, acallado el amargo de sus tropiezos como hombre de empresa, para exhibir a nuestros campos y a nuestras ciudades, con todo el colorido y la emotividad de que e ra capaz de alcanzar y expresar, su talento de artista y su gran corazón de español, que en cierto modo ha sido el último de los grandes colonizadores de la península.

Un periodista y escritor rionegrino, de reconocidos méritos, creador de documentados trabajos históricos, Pablo Fermín Oreja, en una enjundiosa nota perio dística, sostiene que "El prestigio de Vicente Blasco Ibañez está ahí, en Cervantes, la castiza colonia de hombres hispanos, inserta en el derrotero de los pueblos con pa tronímicos indígenas o militares. Cuidemos el patrimonio de nuestro pasado, mucho más si el mismo está unido, como en este caso, a una figura de universal resonancia.

La presencia del ilustre escritor español Vicente Blasco Ibañez en el pro

ceso colonizador del Alto Valle del Río Negro, señala un hecho histórico cuya preservación y esclarecimiento constituyen un deber de ineludible cumplimiento.

La experiencia colonizadora de Blasco Ibañez, a partir del año 1910, en la incipiente Colonia Cervantes, se formaliza cuando a principios del siguiente año, los esforzados agricultores valencianos, traídos por aquél desde su lejano terruño, comienzan a trabajar en el desmonte y emparejamiento de las parcelas. Es entonces cuando el autor de "Sangre y arena", convertido en empresario agrícola, instala sobre un cañadón que recibe aguas del Río Negro, en la chacra 316, la bocatoma para un sistema de riego por elevación mecánica. El equipo "Franco-Tosi" de Legnano, comprendía dos motores a nafta de 50 H. P. cada uno, y dos bombas centrífugas de 0,40 metros de diámetro, que elevaban 1.225 litros de agua por segundo a unos cinco metros de altura. Esta instalación se asentaba en sólidos muros de mampostería, que aún se conservan.

La significación histórica de este hecho, no se invalida por las posteriores dificultades de la empresa y los trastornos técnicos y financieros de la misma, que determinaron la disolución de la cooperativa de regantes constituida al efecto y el desbande de los sacrificados chacareros. Las tierras fueron transferidas al doctor José María Rosa, y todo el sistema se incorporó, años más tarde, al complejo fiscal de riego que beneficia al Alto Valle y cuyas obras fundamentales fueron promovidas en 1910 por el ministro Ezequiel Ramos Mexía.

Las ruinas de la instalación de riego concretada por Blasco Ibañez se mantienen en su lugar, a la vera de la ruta 22, al paso del intenso tráfico comercial y turístico que cruza esa importantísima arteria de nuestro Alto Valle. Y representan un símbolo de la gran aventura colonizadora, jerarquizada por la figura del ilustre valenciano, gloria de las letras españolas, amigo y admirador de la Argentina y sus grandezas.

En el patrimonio histórico de nuestra provincia, las ruinas de Cervantes señalan un hito de relieve trascendental, y por eso el gobierno tiene el deber de preservarlas y destacarlas a la consideración pública. Coincidiendo con la política universalista del general Perón, y con su permanente homenaje a la contribución de los españoles al desarrollo de nuestra heredad nacional, el recuerdo de Blasco Ibañez y de su contingente de laboradores valencianos en el Alto Valle del Río Negro, debe servir de ejemplo y estímulo para las generaciones del presente y las grandes expectativas del futuro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: La meticolosa recopilación de datos que ha traído a esta Cámara la diputada Ayala, es suficiente elemento histórico como para dar el voto afirmativo, toda vez que como buen rionegrino y valletano conozco a través de las palabras de quienes todavía existen y han convivido con el escritor Blasco Ibañez, todas las vicisitudes que tuvo que afrontar en aquellos años cuando se intentaba realizar una extensión de riego. Ya esta Cámara al cumplirse el aniversario de su llegada al país hizo un homenaje y hoy, por la brillante recopilación de los datos históricos y por lo que se manifestó en su oportunidad, dará su voto afirmativo a este proyecto de ley.

SR. VOLONTÉRI - Por las mismas razones y por tener el despacho la firma de quien habla, felicitando a la diputada Ayala por la meticolosa y completa recopilación para los fundamentos que expresó, vamos a dar nuestro voto afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 4° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

18

MODIFICACION A LA LEY 1060

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica la ley 1060 fijando nuevas escalas impositivas.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar que se exima la lectura atento a lo extenso del proyecto. A medida que se enuncien los artículos, si algún diputado tiene alguna objeción que hacer, debería pedir el uso de la palabra para hacer la reflexión pertinente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Estamos de acuerdo con el procedimiento que pide el diputado Sicardi. En consecuencia voy a anticipar, tal como lo hicimos en el tratamiento en comisión de esta ley, que nosotros votaremos por la negativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - El proyecto de reformas a la ley 1060, que fija las alícuotas e importes mínimos del Impuesto de Patentes del presente ejercicio fiscal, es el resultado de un proceso que se originó debido a presentaciones realizadas por la Confederación General Económica de Río Negro ante los distintos bloques que componen esta Cámara Legislativa, el Poder Ejecutivo provincial y el área específica del Ministerio de Economía y Hacienda de la provincia.

En esas presentaciones, se expusieron una serie de consideraciones que, sin objetar los aspectos sustanciales de la ley 1060 vigente, tienden a adecuar las tasas fijadas oportunamente, a diversas situaciones generales que se plantean en la actualidad, derivadas de la relativa iliquidez de la economía, del último aumento de las remuneraciones salariales del mes de noviembre próximo pasado, de las dificultades ocasionadas por la escasez de determinados artículos y materias primas e insumos que llegaron a ser críticas para la evolución comercial e industrial en general.

Dichas consideraciones fueron analizadas convenientemente por las autoridades del Ministerio de Economía, como también por el bloque al que pertenezco y la Comisión de Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, quienes concluyen que las razones expuestas por las autoridades de la C. E. R. N. tenían fundamentos como para hacer viable una modificación que, como ya he manifestado, no lesiona las características principales del impuesto, sino que apunta a su más rápida y eficiente implementación y cumplimiento. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Quiero hacer una aclaración, de que nuestro bloque

no votó negativamente a la rebaja en sí, sino que manteniendo el concepto que se fijara en la oportunidad del tratamiento en general votó en contra, porque estaba en desacuerdo con la realidad económica del país y de la provincia en general, entendemos que esto no soluciona el problema, esa deficiencia que nosotros notáramos en aquella oportunidad. En consecuencia, señor presidente, nosotros no votamos negativamente por la rebaja propuesta sino porque toda la ley, para nosotros, estaba mal redactada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde su tratamiento en particular.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a solicitar que sean enunciados los artículos y que se pongan a votación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.
Por secretaría serán enunciados los artículos.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Artículo 1°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por mayoría.

-Asimismo se votan y apureban por mayoría los artículos 2°, 3° y 4°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 5° es forma. El proyecto ha sido sancionado.

GUARDERÍA INFANTIL EN VIEDMA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde a continuación tratar el proyecto de ley que crea una guardería infantil en la ciudad de Viedma.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECREARIO (Delavaut) - Señor presidente: La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

ARTÍCULO 1°. Créase una guardería infantil, en la ciudad capital Viedma, que atenderá niños de ambos sexos, hasta la edad pre-escolar, que funcionará durante el horario fijado por la Administración Pública Nacional, Provincial o Municipal.

ARTÍCULO 2°. Los padres de los infantes que utilicen dicha Guardería abonarán la suma de 500 pesos mensuales por cada hijo.

ARTICULO 3°. - Para proveer a la atención de la Guardería se nombrará personal especializado, en lo que hace a la atención específica de los infantes, a parte del personal de mucama y servicio.

ARTICULO 4°. - La Guardería Infantil que se crea por esta ley funcionará en un local propio, alquilado o a construirse que facilitará el Ministerio de Asuntos Sociales, área de la que dependerá la Guardería Infantil, la que comenzará a funcionar desde el 1° de marzo de 1976.

ARTICULO 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley, será previsto en el presupuesto para el año venidero.

ARTICULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - El legislador autor de esta iniciativa, en una oportunidad anterior, presentó un proyecto de ley que posteriormente fue sancionado por unanimidad de este Cuerpo. Tal es así que fue publicado en el Boletín Oficial número 1014, con fecha de promulgación del 26 de junio de 1973, bajo el número de ley 829, llevando el decreto de promulgación el número 187.

No obstante ello, señor presidente, en lo que respecta al sector de aplicación figura como área, la social, que el organismo responsable será la Subsecretaría de Asuntos Sociales, que el organismo executor será Minoridad y Familia y que en el Plan Trienal de Gobierno figura que estaría contemplada en los objetivos generales (1.4.2.1.1.), la misma no ha sido puesta en funcionamiento, no obstante que la fecha de promulgación, como lo especificué anteriormente, fue el día 26 de junio de 1973, es decir, señor presidente, ya hace más de dos años.

Al no haberse dado cumplimiento a esta ley primitiva, el legislador autor de la misma siempre ha sido objeto de reclamos de vecinas de esta localidad, por la expectativa que la misma había creado desde que salió a luz.

Posiblemente, el error al instrumentar la creación de esta guardería infantil, en el que incurrí, pero en forma involuntaria, es que la misma la hacíamos funcionar por los buenos auspicios de la Peña Cultural Italiana de calle Colón 248 de esta ciudad de Viedma, edificio al cual había que retocar para adaptarlo a este tipo de guardería, cosa que no fue realizada por los organismos pertinentes.

Posiblemente, señor presidente, ese fue el principal escollo por el cual la guardería infantil de Viedma no funcionó.

Por todo esto, señor presidente, soy conciente de que toda esa legión de mujeres que trabajan en distintos organismos, ya sean éstos nacionales, provinciales o municipales, necesitan imperiosamente de una guardería infantil para la atención de sus hijos durante el horario en que ellas están prestando servicios.

Teniendo en cuenta todo ello es que prácticamente reedito aquel proyecto por medio del presente, a fin de que en el ejercicio financiero venidero comience a funcionar en forma efectiva en Viedma, dada la expectativa del primer momento y que luego fue creciendo por lo que me he visto obligado a presentar este nuevo proyecto de ley que cuenta con el aval de medio Viedma que está pendiente de una solución a este afligente problema.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Por razones obvias y por su fundamento de tipo socio-económico, nuestro bloque va a apoyar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 6° es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

20

SUBSIDIO AL CENTRO CULTURAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que otorga subsidio a la Municipalidad de Viedma, con destino al equipamiento del Centro Cultural. Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Creo que los fundamentos sobran en este caso, por que el edificio del Centro Cultural es una obra que gran parte de la provincia la ha visto con mucho orgullo y con mucho dolor, al ver la imposibilidad de que ese edificio, creado en el año 1968, pudiera cumplir la función para la cual fue proyectado.

Nosotros, que hemos nacido en la capital, deseamos lo mejor para nuestra provincia y para nuestra capital, pero eso ya lo manifesté en una oportunidad anterior, de que ésta es una obra no sólo de la capital, ni para la capital, sino para la provincia. En consecuencia, creemos que queda bajo la responsabilidad de esta Legislatura, el otorgar o no una participación que es muy pequeña y que ha de ser de real importancia para la provincia. Nada más.

21

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Fabiani. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 20 horas.

22

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 30 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO - Es para adelantar nuestro voto favorable a este proyecto, porque entendemos que se trata de una obra arquitectónica de magnitud que tiende a dar estética edilicia al pueblo. Este Centro Cultural es lo que a Viedma precisamente le hace falta, que este Centro Cultural se termine acorde con las necesidades del pueblo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Nuestro bloque comparte los objetivos finales del proyecto de ley del señor Ramasco de la bancada Radical, no obstante, a efectos de lograr una cohesión en cuanto al criterio que conformaría nuestro bloque, con respecto a los compromisos que deberá asumir dentro del presupuesto de gastos y recursos del año 1976, considera más viable transformar este proyecto de ley en un proyecto de resolución encomendado al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Cultura, se estudien las posibilidades económicas para las obras a realizarse en el Centro Cultural de Viedma. Es una moción concreta.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Voy a formular el texto de la resolución, señor presidente. "La Legislatura de la provincia de Río Negro, resuelve: Encomendar al Poder Ejecutivo para que, a través de la Dirección de Cultura, arbitre los medios económicos necesarios a los fines de asistir dentro de las posibilidades presupuestarias existentes o proyectadas al Centro Cultural de Viedma, que tienda al logro del normal desenvolvimiento".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Nosotros siempre somos respetuosos en las decisiones y no tenemos más remedio que aceptarlas, porque cuando la mayoría toma una decisión dentro del recinto, es ley. Nosotros entendemos las dificultades financieras que tiene el gobierno, máxime en este momento en que no puede anticipar cuáles serán los recursos y cuáles las disponibilidades de obras de esta naturaleza. Aceptamos esto porque así lo decidió la mayoría. Solamente nos queda hacer votos para que el Ejecutivo comprenda que el edificio tiene que ser terminado, cosa que, no será en este período, porque lleva siete años. Pero que poco a poco se arbitren los medios necesarios, sin entrar en juego político de ninguna naturaleza para que obras como éstas, puedan concluirse en la provincia y que sean para las generaciones futuras, un verdadero orgullo. En consecuencia nosotros hacemos este voto y trataremos de influir para que se incluya en el presupuesto que viene alguna partida de importancia para que se realicen las obras de continuación, porque no puede ser que para nosotros sea orgullo, pero que no se cumpla su verdadera función, que sea orgullo para el que llega, cuando llega y no un motivo de crítica cuando se va porque dice, ¡qué lindo edificio, pero no sirve para nada!

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se procederá a dar lectura al proyecto.

-Se lee nuevamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicando.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

23

EXPROPIACION DE LOTES EN GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar a continuación el proyecto de ley que expropia lotes G3 y G4 de la manzana 56 de la ciudad de General Roca con destino a la ampliación de edificio escolar.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: Las Comisiones de Instrucción Pública, Presupuesto y Hacienda y Asuntos Constitucionales y Legislación General, han tomado en consideración el proyecto de ley presentado por el Poder Ejecutivo, donde expropia lotes G3 y G4 de la manzana 56 de General Roca con destino ampliación de edificios escolares, y por Mayoría, aconseja a la Cámara la aprobación del siguiente:

Proyecto de Ley

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los lotes G3 y G4 de la manzana 56 de General Roca.

ARTICULO 2°. - La presente expropiación tendrá como destino la ampliación de edificios escolares del Colegio Secundario n° 1 de General Roca.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

SALA DE COMISIONES, 9 de diciembre de 1975.

-Fernández, Sicardi, Osán, Ayalá, Cardozo, Girénez.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: La falta de espacio físico para el normal desenvolvimiento de las actividades del colegio secundario de Roca número 1 es un antiguo problema que vienen sufriendo los sucesivos directores del establecimiento. Con la concreción de este proyecto que entendemos lleva implícito un acto de justicia queremos dar solución a esta situación de anomalía. A fojas cinco del expediente se encuentra especificación catastral, los títulos de propiedad y demás documentación complementaria.

Estos han sido los motivos que meo la comisión para producir despacho.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Le solicitaría al miembro informante de comisión si tiene conocimiento de que exista ordenanza municipal respecto a la expropiación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Se entiende, señor presidente, que no hace falta la ordenanza atento a que en este caso se trataría de una negociación en forma directa entre el nivel provincial, vía Consejo de Educación, quien en última instancia va a tomar el dominio de la tierra, por lo tanto entendemos que no afecta en nada la jurisdicción del municipio de General Roca.

24

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Solicito un breve cuarto intermedio para una aclaración.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 18 y 40 horas.

25

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 18 y 42 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

26

REUBICACION PERSONAL POLICIAL.

Moción

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Voy a hacer moción de apartarnos del Reglamento.

Origina esta situación el hecho de que hay veintiseis proyectos a tratar; en

su oportunidad hubo una distracción y se omitió pedir tratamiento para el día de la fecha - cosa que realizo en este momento - para el proyecto de ley por el cual se reubica a personal policial que haya sido dejado cesante en el año 1955.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Nuestra bancada, en razón de las idas y venidas de este proyecto, considera que nos podemos apartar del Reglamento para tratar la moción del diputado Sicardi.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - En el mismo sentido.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

27

SERVICIO FUNEBRE PARA EMPLEADOS PUBLICOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que instituye con carácter de obligatorio el servicio fúnebre para empleados públicos rionegrinos.

28

CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Atento a que este proyecto no cuenta con despacho de comisión, solicitamos que se constituya la Cámara en Comisión a fin de producir el mismo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. En consecuencia la Cámara continúa sesionando en comisión.

Por secretaría se dará lectura al proyecto.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar que se omita la lectura y que la omisión sea en general para todos los proyectos, que solamente se mencionen los artículos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Si hay asentimiento así se hará.

-Asentimiento.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar si se despacha el proyecto. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido despachado por unanimidad.

29

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Habiendo esta Cámara cumplido su cometido en comisión, pasa a sesión ordinaria.

Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se enunciarán los artículos.

-Se enuncian y aprueban los artículos 1° y 2°.

-Al enunciarse el artículo 3°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Es para pedir una pequeña aclaración a los autores del proyecto. De qué forma práctica pueden adherirse las municipalidades y comisiones de fomento, empresas del Estado u otros entes?

SR. FABIANI - Señor presidente, que se dé lectura al artículo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es importante esto, señor presidente, nuestro bloque también lo analizó y nuestras intenciones eran buscar la forma para que participaran las municipalidades en los casos de fallecimientos y escasos recursos. Como no encontramos el medio posible, dejamos librado así, este artículo, para que las municipalidades y comisiones de fomento puedan adherirse, en los casos que ellos crean conveniente.

Encontramos algunas dificultades porque las municipalidades no pagan muchos servicios a indigentes, pero les hemos pedido que hicieran una presentación de lo que había sucedido en un año, o mejor dicho, los gastos ocasionados en un año; pero como generalmente eso varía, no pudimos concretar nada como era nuestro deseo. Por eso dejamos librado este artículo, para que ellos participen cuando lo crean conveniente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Creo haber interpretado lo que ha dicho el señor diputado Fabiani, entiendo realmente lo que las municipalidades pueden haber pagado por servicios a indigentes, no tiene nada que ver con esto, sino solamente como dato ilustrativo y así lo hemos entendido nosotros. Pero hay una cuestión de fondo, que tal vez escapa al concepto general, y es lo siguiente. El artículo 3° dice: "El IAPS podrá aceptar la adhesión de las municipalidades". Quiere decir que entonces no es optativo para las municipalidades. Entiendo que la mayoría ha querido que participen las municipalidades y se acojan a estos beneficios, en ese caso no podríamos dejar librado al IAPS de que puede o no aceptar. Creo que debe decir: "El IAPS aceptará la adhesión de las municipalidades". Eso sería más concreto. Porque si queda como está, de qué vale que las municipalidades realicen un esfuerzo en conjunto, si después van a quedar librados a la decisión del IAPS, a quien por razones económicas o no económicas, le puede convenir o no la participación de las municipalidades.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - El artículo, señor presidente, es a efectos de no imponer una obligación, y la palabra "podrá", también tiene mucho que ver -a mi juicio- con respecto a

las obligaciones y beneficios que contrae. Porque una municipalidad puede decir: "me adhiero, pero con estas cláusulas o con este tipo de especificación". Entonces el IAPS tiene que tener en cuenta el articulado y los objetivos de este proyecto de ley y en consecuencia tendrá que dictaminar, pienso que la palabra podrá establecer la relación, primero, de absoluto respeto por la jerarquía municipal, y segundo, por el proyecto de ley que tiende a resguardar un principio normativo para todas las actividades que en ella surjan.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fernández.

SR. FERNANDEZ - En el párrafo tercero se aclara el objeto que se está tratando. Que se lea por secretaría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Insisto en que es necesario cambiar el sistema porque no comparto el criterio del diputado Sicardi, dice que las municipalidades podrán adherirse con condiciones. Aquí no acepta condiciones la ley, se adhieren o no se adhieren, porque para eso tendría que pedir la modificación de la ley o hacer una nueva ley para el caso. Entendemos que la ley es clara, las municipalidades pueden adherirse, pero no pueden estar sujetas a la decisión del instituto que es provincial, pagado por el pueblo, por el gobierno y el pueblo en sí, o que quede sujeto a que la municipalidad le conveniga o no, o que el instituto le pueda tener simpatía o no a una municipalidad determinada. Nosotros pensamos que acá no se puede entrar en un juego político, esto es para todo el mundo, las municipalidades estoy seguro que se van a adherir todas, pero deándola librada a un ente como el IAPS, me parece que sería injusto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para aclarar que no hay ningún problema en la reforma que propone el diputado Ramasco, a pesar de que eso se ha consultado con algunas municipalidades y no han querido adherirse, en un primer momento, pero puede que al quedar libradas con la propuesta del diputado Ramasco, lo hagan más adelante.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con la modificación propuesta se va a considerar el artículo 3°. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Artículo 3°: El IAPS aceptará la adhesión de municipalidades, comisiones de fomento, de empresas del Estado y otros entes, a los beneficios de obligación emergentes de estos servicios.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 4°, 5°, 6° y 7°.

-Al enunciarse el artículo 8°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Quería hacer una consulta. La prima para los servicios fúnebres se fija en el uno por mil mensual sobre el monto de los servicios prestados. Quiere decir que estaría sobre el cuatro por ciento del sueldo inicial de la administración pública;

este monto no sé si más abajo está, empieza a descontarse desde ya y por vida y cuando muere creo que quedará terminado el asunto. (Risas). Esto quiere decir que a partir del cumplimiento de esta ley empieza a descontarse el uno por mil.

SR. FABIANI - Sí, el uno por mil.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 8°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 9°, 10° y 11°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 12° es de forma, el proyecto ha sido... Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: La duda que tenía mi compañero de bancada también la tengo yo y la voy a manifestar. En qué situación queda el jubilado, tiene que seguir aportando ese uno por mil, está previsto que se le descuenta a través de la Caja o el jubilado automáticamente quedaría exento de pago gozando igual del servicio?. Es una pregunta que creo importante.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: El artículo 1° dice que es para todos los agentes con prestación de servicios.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Personalmente considero que, como lo dice el señor diputado Sicardi, hace a una razón de lógica, indica que cuando un empleado público ha pasado a una situación pasiva, termina de pagar ese descuento y creo que debe seguir gozando ese beneficio.

30

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Señor presidente: Posiblemente este artículo esté mal redactado, porque no es posible que a un empleado público se le descuenta toda la vida y que cuando pase a situación pasiva al no descontársele en caso de fallecimiento no pueda hacer uso del beneficio. Debemos redactarlo para que él también sea beneficiario de ese servicio.

Señor presidente: Para tratar de redactarlo mejor solicito un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

Eran las 19,00 horas.

31

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 10 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Para salvar una omisión, en la cual estaría la clase pasiva, proponemos un nuevo artículo, que sería el 12°, que estaría redactado de la siguiente forma: "El agente de cualquiera de los tres poderes provinciales que se hubiera retirado, jubilado o pensionado, será comprendido en las obligaciones y beneficios de la presente ley fijándose su aporte con el cincuenta por ciento de lo estipulado en el artículo 8°".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura al artículo 12°.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - El agente de cualquiera de los tres poderes provinciales que se hubieran retirado, jubilado o pensionado, será comprendido en las obligaciones y beneficios de la presente ley, fijándose su aporte con el cincuenta por ciento de lo estipulado en el artículo 8°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. El artículo 13° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

32

BENEFICIO PARA JUBILADOS Y PENSIONADOS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que favorece con un descuento del treinta por ciento en hoteles y hosterías a jubilados y pensionados provinciales y municipales.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Solicito que por secretaría se lean los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Los fundamentos de la presente ley, están dados por la esencia de la Doctrina Justicialista, que fueron consagrados en la Constitución Justicialista de 1949: Los derechos de la ancianidad, es público y notorio la falencia en dicho aspecto en la Constitución provincial vigente. De esta forma el bloque Justicialista quiere hacer llegar un acto de justicia hacia quienes han entregado toda su vida al trabajo, para que en el trécho final de su vida, esta sociedad a la cual han dado los mejores años de su vida, sean recompensados obteniendo un trato preferencial, cuando quieran visitar los lugares turísticos de nuestra querida provincia, asimismo el esfuerzo económico no deberá recaer sobre los propietarios de los establecimientos comprendidos en la ley, quienes obtendrán la desgravación total de los impuestos provinciales que pesan sobre los ingresos que obtengan con motivo de las tarifas preferenciales que se crean por la presente ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Con permiso de la presidencia voy a dar lectura a una nota enviada por la Asociación de Jubilados y Pensionados de la provincia de Río Negro, que dice lo siguiente: "y también pedimos el transporte y alojamiento en los hoteles de turismo a un pasaje reducido, porque muy pocos son los que pueden darse este lujo. Recordamos a nuestro conductor cuando decía que no tiene que haber tantos ricos y tantos pobres y que primero están los niños y los ancianos y los jubilados y pensionados no de

jan de ser hombres que ya van para viejo. Esperando no haber incurrido en un error al pedir esto a la ley que gentilmente pedimos sea a la brevedad, aprovechamos la oportunidad para saludar a la Honorable Cámara de Diputados. Firmado Carlos Andersen, presidente y Cecilio Salguero, secretario".

Quiero agregar que el presente proyecto de ley que otorga un merecimiento a la clase pasiva rionegrina está avalado por la Confederación General del Trabajo de Río Negro, tiene una filosofía que inspira el proyecto en análisis y está profundamente compenetrado en nuestra doctrina Justicialista, por eso nuestro bloque cumplió con uno de los postulados básicos de nuestra causa a la que el pueblo votó masivamente el 11 de marzo de 1973. Por lo expuesto, señores diputados, solicitamos el voto favorable para el proyecto en cuestión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Quisiera hacer una modificación a efectos de agregar: "Los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales con residencia y domicilio legal en esta provincia"... y después continúa el artículo tal cual está redactado. Este pedido es como consecuencia de la nota leída hace un momento, enviada por los compañeros representantes de todos los jubilados provinciales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Agüero.

SR. AGÜERO - Señor presidente: Entiendo que hay una diferencia entre domicilio legal y domicilio real. El primero de ellos se utiliza en los casos en que se deben realizar transacciones comerciales y se hace a los efectos jurisdiccionales de la acción legal; en cambio el domicilio real es donde en realidad vive la persona.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Entiendo perfectamente que con esto se pretende favorecer a todos los jubilados nacionales, municipales y provinciales. Pero creo que es injusto en cuando al domicilio, habría que buscar la forma en que se vean beneficiados todos los jubilados de la provincia y si nosotros fijamos que es condición indispensable contar con domicilio real en la misma, se daría el caso de muchas personas que habiendo llegado a la edad necesaria para jubilarse recurren al amparo de algún familiar que a lo mejor no reside en la provincia y se vería privado de este derecho. Lo más justo sería que quien ha trabajado cuarenta o cincuenta años en la provincia se vea amparado por esta ley. Nada más.

33

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Como autor del proyecto voy a aceptar el agregado propuesto por el señor diputado Ramasco, para lo cual voy a solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Invito a la Cámara a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 20 horas.

34

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 19 y 25 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - El texto quedaría de la siguiente forma: "Los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales que hayan prestado servicios en la provincia de Río Negro o se domiciliaran en la misma gozarán en jurisdicción de esta provincia... ", y después continúa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Artículo 1°: Los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales, que hayan prestado servicios en la provincia de Río Negro o se domiciliaran en la misma, gozarán en jurisdicción de esta provincia en los hoteles, hoteles residenciales, hosterías, hosterías residenciales, pensiones, moteles, albergues, hosterías rurales, refugios de pesca y caza y todo otro tipo de alojamiento que presten ese servicio, cualquiera fuese su denominación, de un treinta por ciento de descuento sobre las tarifas que fije la Secretaría de Turismo de la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Observo un tratamiento un poco injusto, si bien es cierto que favorecerá ampliamente a los jubilados y pensionados, va a perjudicar en una forma desmedida a las rentas de la provincia, porque acá dice gozarán de una excepción impositiva de la totalidad de los impuestos provinciales que grave la misma. Yo creo que debería ser excepción impositiva proporcional al servicio que prestan. Porque si no es muy cómodo, yo le doy el veinte por ciento y me eximo de toda clase de impuesto, con eso se perjudicará el erario provincial. Habría que buscar que la eximición fuera la parte proporcional del servicio que prestan, si ellos descuentan el treinta por ciento a doscientas personas, por esas doscientas personas se le desgrave en la misma proporción los impuestos que tienen que pagar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - El párrafo de este artículo en su primera parte lo aclara porque dice "los ingresos provenientes de las tarifas especiales", es decir de las tarifas provenientes de esos jubilados exclusivamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 2°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 3°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 4° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

35

EXPROPIACION DE TIERRAS EN CHOELE CHOEL.

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Conforme a lo que habíamos convenido anteriormente y habiendo solicitado la presencia de funcionarios del Departamento de Aguas, voy a solicitar que pasemos a cuarto intermedio para realizar las consultas pertinentes para el proyecto de expropiación para el agua potable de Choele Choel.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Respecto a nuestro bloque, ya el asesor legal del Departamento de Aguas aclaró perfectamente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Nuestro bloque también fue informado, por lo tanto, pediría que se trate el proyecto presentado por la mayoría.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Conforme a esas conversaciones, el proyecto ha sufrido modificaciones. Por secretaría se dará lectura.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Artículo 1°: Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos y superficies que ubicados sobre la margen norte de la ex-isla número 91 de la Colonia Agrícola Choele Choel de la provincia de Río Negro, sean necesarios para la instalación y construcción de las tomas destinadas al servicio de agua potable de Choele Choel como también de sus instalaciones accesorias y complementarias y los que resultaren convenientes para el cumplimiento de tal fin. Artículo 2°.- Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley, serán afectados al programa 754, proyecto 52, obra 3, del presupuesto de gastos vigente del Departamento Provincial de Aguas. Artículo 3°.- El sujeto expropiante será el Departamento Provincial de Aguas; el artículo 4° sería de forma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el proyecto original, en general, por el que se expropia tierras en Choele Choel para servicios de agua potable.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Rogaría al señor secretario de lectura al proyecto presentado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Nuevo proyecto presentado. Artículo 1°. Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los terrenos y superficies que, ubicados sobre la margen norte de la ex-isla número 91 de la Colonia Agrícola Choele Choel de la provincia de Río Negro, sean necesarios para la instalación y construcción de las tomas destinadas al servicio de agua potable de Choele Choel como también de sus instalaciones accesorias y complementarias y las que resultaren convenientes para el cumplimiento de tal fin. Artículo 2°. Los fondos que demande el cumplimiento de la presente ley serán afectados al programa 754, proyecto 52, obra 3, del presupuesto de gastos vigente del Departamento Provincial de Aguas. Artículo 3°. El sujeto expropiante será el Departamento Provincial de Aguas. Artículo 4°. De forma.

36

CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde que la Cámara se constituya en comisión. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

En consideración el nuevo despacho.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

37

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Habiendo cumplido su cometido esta Cámara en Comisión, se pasa a sesión ordinaria.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde tratarlo en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 4° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

38

MODIFICACION ESTRUCTURA CARGOS CAJA PREVISION SOCIAL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica la estructura de cargos de la Caja de Previsión Social, creando un cargo de Director General.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse

se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde su tratamiento en particular.
Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Las objeciones que voy a hacer ya las habia hecho en comisión, pero me gustaría que el presidente de la comisión me informara ¿qué función específica cumpliría este Director General?. Sabiendo que la Caja se maneja con un Consejo compuesto por un presidente y dos vocales, uno gremial y otro estatal, no entiendo la función específica de un Director General en un organismo que funciona como Cuerpo Colegiado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - El despacho de la Comisión de Asuntos Constitucionales se basa en una petición del personal de la Caja de Previsión Social que establece la necesidad de la creación de este cargo a efectos de una mayor supervisión en los servicios de las decisiones del Consejo de la Caja, entendiéndose que las funciones del Director General serán las de coordinación de todas las partes que integran el área administrativa, o sea la dirección y ejecución de las ordenes emanadas del referido Consejo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 1°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

39

MODIFICACION A LA LEY 1054

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que agrega párrafo al artículo 7°, de la ley 1054, bonificación funcionarios de Contraloría General.
En consideración en general.
Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Este es un proyecto que viene a solucionar una injusticia cometida en el último presupuesto, donde dos funcionarios de la Contraloría General quedaron marginados al no recibir la bonificación por vivienda, un contador fiscal y un director general, con esta ley se va a obviar este inconveniente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Como el despacho tiene la firma del representante del Partido Provincial, adelanto que este proyecto va a ser apoyado por nuestro bloque.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

40

RATIFICACION CONVENIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que ratifica el convenio celebrado entre la provincia, el Consejo Federal de Inversiones y el Fondo Federal de Inversiones.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Me eximo de producir un informe de comisión, conforme a que fue fundamentado en la misma y que ya en una oportunidad anterior el miembro informante lo hizo aunque no fue tratado el proyecto por no contar con una planilla anexa, número 2, por lo que surgieron dudas en esos momentos. Pero como ya están aclaradas todas las motivaciones que hicieron que el proyecto volviera a comisión, considero también que ya están agotadas todas las consideraciones.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Efectivamente, las dudas que tuvimos fueron evacuadas, por lo tanto el proyecto contará con el apoyo de nuestra bancada.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar el artículo 1°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

41

AMPLIACION DEL EJIDO URBANO DE GENERAL ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que amplía el ejido urbano de General Roca.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: A efectos de poder aclararle a algunos señores diputados del Alto Valle, algunas gestiones cumplidas en mi calidad de presidente de la Comisión de Asuntos Constitucionales y a efectos de que se considere alguna modificación al proyecto que se va a tratar en esta sesión, solicito un breve cuarto intermedio.

42

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.
Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 19 y 45 horas.

43

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Se encuentra en consideración el proyecto para su votación en general.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así es, señor diputado.

SR. SICARDI - La fundamentación de este proyecto obedece a una ordenanza, la número 92 de diciembre 4 de 1975, proveniente del Concejo Municipal de General Roca cuyos considerandos dice: "Que los artículos 165 y 166 de la Constitución provincial facultan a la Legislatura de la provincia a la delimitación de los ejidos municipales; que el crecimiento económico, urbanístico y demográfico de la ciudad de General Roca, hace totalmente imprescindible a la ampliación de su ejido municipal; que lo expresado en el punto anterior obliga a esta municipalidad de General Roca, prevea permanentemente planes de expansión y loteos que posibiliten nuevos planes de viviendas para sus habitantes; que el parque industrial ya puesto en marcha, debió proyectarse en la zona norte de esta ciudad, en tierras que actualmente quedan fuera del ejido municipal que en igual situación se encuentra el aerodromo municipal y la emisora de televisión aprobada y cuya ejecución se llevará a cabo aproximadamente a dos mil quinientos metros del límite norte del actual ejido municipal; que además de todo lo manifestado anteriormente, la explicación es la expansión y avance que se menciona de la ciudad de General Roca, prevé la puesta en marcha de futuras obras civiles, ya sean particulares o con intervención estatal, todo lo cual implica como obligación ineludible de este municipio preveer la mayor y mejor estructuración de esta ciudad; que la ampliación del ejido municipal que se hace necesario preveer, resulta imposible llevarla a cabo hacia sus límites este y oeste, quedando únicamente la posibilidad de ampliar el ejido en su límite norte".

Conforme a esta modificación se ha votado el despacho, pero en esta oportunidad voy a efectuar la siguiente moción y esto es atento al artículo que limita la zona que se piensa ampliar.

Norte: Co estado norte del lote 20 y parte del lote 19 de la sección XXVI.

Oeste: Co estado oeste del lote 20 y 21 de la sección XXVI y parte norte cha

cra 143, lado oeste de las chacras 143, 142, 141, 140, 138, 138, 137, 136, 135, parte norte de la fracción A, del lote II, de la sección XVIII, Colonia El Cuy, lado oeste del lote II de la referida sección. Sud: lado sud del lote II de la sección XVIII del Departamento El Cuy, cuyo límite oeste será la prolongación del límite actual hasta el ángulo sudoeste del lote II. Este: Lado este del lote II de la sección XVIII del Departamento El Cuy, límite norte de Río Negro, desde la chacra 212 bis hasta la 268, desde este punto hacia el norte por el costado este de las chacras 268, 267, 266, 265, 264 y 263 desde este punto último, en dirección al norte formando una recta, que cortando los lotes 22 y 19 hasta llegar al punto de salida, forma un ángulo de 90 grados, cerrando la figura.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - En principio por conocer el problema y por las palabras del diputado preopinante, entiendo que existe un acuerdo entre las autoridades municipales colindantes. Por lo tanto vamos a apoyar el proyecto.

SR. SICARDI - ¿Me permite una interrupción, señor diputado?

SR. VOLONTERI - Sí, señor diputado.

SR. SICARDI - No voy a hablar, señor presidente, de un acuerdo formal, sino de una conversación sostenida con algunos intendentes de la zona del Alto Valle. Simplemente es deseo de la municipalidad de General Roca de concretar la expansión de su ejido urbano a través de esta modificación al proyecto original. Es decir, se solicita una tierra que podría, ante el avance natural de los demás municipios, provocar una situación de polémica; entonces, a efectos de subsanar esta situación, la municipalidad de General Roca postergará su expansión natural del lado norte y modifica la expansión del lado sur, no afectando así los límites naturales o la expansión natural futura que se podría provocar en otra circunstancia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Nuestra bancada, por intermedio del señor diputado Ducás, en sesiones anteriores mocionó para que nuestra Legislatura tuviera en sus manos para el próximo año, los proyectos de expansión de los ejidos urbanos de todos los municipios del Alto Valle. Quisiera saber si presidencia giró ese pedido a los municipios, que creo que la Cámara lo aprobó.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - No, señor diputado, no se aprobó ninguna moción en tal sentido.

SR. VOLONTERI - Entonces, señor presidente, mociono para que la presidencia con el acuerdo de esta Legislatura, solicite a todos los municipios del Alto Valle sus proyectos de expansión de los ejidos urbanos respectivos para así poder contar con un cuerpo orgánico de expansión de municipio y no se produzcan en el futuro litigios municipales. Es una moción concreta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración la moción la moción del señor diputado Volonteri. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Voy a hacer un planteo de tipo constitucional, más bien es una especie de disquisición sobre la ampliación del ejido municipal de Roca. La Constitución expresa que es atribución de la Legislatura establecer la división administrativa provincial y la división política, porque como ustedes saben la provincia está dividida en departamentos que tienen una jurisdicción determinada. El departamento de General Roca a su límite sur lo tiene en el Río Negro y esta ley pretende anexar una parte del departamento de El Cuy al de General Roca, o sea al municipio de General Roca. Esto trae como consecuencia la aplicación del artículo 4º, de la ley 916, que establece que para anexar determinada zona a un municipio tiene que ha

ber un previo plebiscito de la población. Descontado que éste sería favorable a la municipalidad de Roca pero si no se hace no se cumple con esta parte de la Constitución. Luego si se debe sacar la ley que ratifique esa decisión de anexarse a determinado municipio. Pero si no se hace siempre deja la duda de la cuestión formal respecto al artículo 7°, de las atribuciones de esta Legislatura, en cuanto a la forma de división política interna de la provincia que ya existe y que por medio de esta ley nosotros vamos a anexar una parte de El Cuy al municipio de General Roca.

No creo que esto sea correcto, tendría mis dudas respecto a esta ampliación del municipio saliendo del departamento, preguntaría al miembro informante si esto lo ha consultado, toda vez que en la anterior oportunidad le hice ver estas deficiencias para mí legales y constitucionales.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Señor presidente: En una sesión anterior había solicitado al diputado Sicardi que retirara por unos días el proyecto de ley que tenía estado de preferencia a efectos de conversar con algunos municipios del Valle, principalmente con los concejales de Allen que tenían inquietud y duda acerca de los límites en la parte suroeste del nuevo proyecto de límites de General Roca, que coincidía también con lo expresado por la Dirección de Catastro y Topografía aconsejando la consulta con los municipios vecinos. Aclarada esta situación y con la reforma propuesta por el diputado Sicardi, especialmente en la parte suroeste que hacía a las dudas que tenía, estoy de acuerdo con ello.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Respecto a la formulación del diputado Garrido, el despacho de comisión tuvo en cuenta las determinaciones y las consideraciones efectuadas por la Dirección de Catastro que es el organismo encargado de velar por los regímenes de límites. Nosotros tenemos el artículo 165° que dice que la Legislatura determina la órbita jurisdiccional de cada municipio tendiendo a establecer el sistema colindante de manera que ningún sector de la provincia esté privado de los servicios municipales. La Legislatura determina la órbita jurisdiccional, la tierra de la parte de El Cuy es tierra fiscal, pertenece a otro departamento, pero si hubiera habido alguna otra objeción formal de índole constitucional, entiendo que al suscribir los despachos del Ministerio de Gobierno que remitió a la Dirección de Catastro la ordenanza que proponía este proyecto de ley, entiendo que han sido cumplidos los requisitos que el caso exige. Siempre nos queda la facultad constitucional de determinar la órbita jurisdiccional de los municipios.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Las palabras del diputado Sicardi no contestan a mi inquietud, porque la ley 916 dice, en el artículo 4°, y lo voy a leer textualmente: "Sólo podrán anexarse municipios entre sí o determinadas zonas de un municipio, por decisión propia aceptada por medio de un referéndum obligatorio en las zonas interesadas y aprobadas posteriormente por ley". Esto no ha sido realizado y cometemos un error, porque si un poblador de El Cuy aplica el artículo 4° de la ley 916, determinaría que no hemos cumplido con lo que establece la Constitución y la ley mencionada. Este es mi planteo. Está bien el diputado Sicardi, dice que el artículo 165° faculta a la Legislatura a fijar los ejidos municipales, pero también entre las facultades de la Legislatura está el artículo 7° que establece cómo está dividida la provincia políticamente, está dividida en departamentos.

SR. SICARDI - ¿Usted conoce cuál es el ejido municipal de El Cuy?

SR. GARRIDO - El Cuy es un departamento.

SR. SICARDI - Correcto, entonces no es un municipio.

SR. GARRIDO - Tendría que crearse un departamento como establece la Constitución donde hay población.

SR. SICARDI - No hay ninguna colisión de municipio a municipio, sino de municipio a tierra fiscal, es un anexo de tierra fiscal que se produce y nosotros tenemos la facultad para poder realizarla.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Señor presidente: Creo que se están confundiendo dos cosas; una, que sería el ejido municipal y otra los límites departamentales. No hay que olvidar, de que cambiarían la nomenclatura y todas las estructuras del departamento General Roca, al tomar tierras de otro departamento colindante, que en este caso serían del departamento El Cuy; entonces, no se trataría de los ejidos municipales sino de los límites departamentales. Es una duda que deajo en el ambiente, para que se clarifique lo más exacto posible. Podríamos estar de acuerdo que estamos facultados para modificar los ejidos urbanos; pero estamos en condiciones de modificar los límites departamentales?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - El artículo 166° de la Constitución establece que toda modificación de estos límites se hará por ley con la conformidad otorgada por referendun popular. Y esto, señores, no se ha cumplido. Quiere decir, que lo que se va a ampliar, está poblado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Aquí hay una equivocación muy evidente. No es una colisión de municipios, es la toma de un municipio a una parte de tierra determinada, porque no existe el municipio de El Cuy. Entonces se trata de la prolongación de las tierras. Y esta Legislatura tiene facultades legislativas para hacerlo.

El artículo 166° se aplicaría si entraran en colisión los derechos de los municipios, por ejemplo, con el de Cervantes, que está al lado, pero aquí no hay ninguna colisión. Y el artículo 166° habla sobre cuando existe una modificación a los límites naturales de los municipios que afecten a otros municipios. Entonces sí tiene que haber un referendun popular; pero aquí, únicamente que le pidan el referendun a los animalitos que hay por ahí, porque no existe otra cosa.

Por otra parte, téngase en cuenta, señor presidente, que hay incongruencia al señalar que todos los municipios, por ejemplo, los de Cipolletti o de Allen, tengan que, obligatoriamente expandirse para el lado sur en el futuro. Porque entonces tenemos tierras, pero no las vamos a poder ocupar simplemente porque pertenecen a otro departamento. El artículo 166° no se refiere a esta circunstancia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Si la Legislatura tiene la facultad de proceder a la división política, que de hecho la hemos aceptado cuando se hizo la Constitución, podrá modificarse esta última con el voto de los dos tercios de los miembros presentes. Esto es una facultad que quisiera se cumpla. Y en cuanto a la jurisdicción que le puede corresponder al municipio de General Roca sobre el departamento El Cuy, considero que es inconstitucional.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Como nuestro bloque también ha entrado en duda por las manifestaciones del señor diputado Garrido, voy a solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.
Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 20 horas.

45

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 25 horas, dice e

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Atento a las dudas que tengo, voy a pedir que se postergue provisoriamente el tratamiento de esta ley y se prosiga con los demás temas del Orden del Día.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Garrido. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

46

MODIFICACION A LA LEY 59

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica la ley 59-agrega un apartado al artículo 83°-reubicación agentes pasivos de la Administración Pública.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente, señores diputados: El agregado que se propicia al artículo 83° de la ley 59, tiende a dar solución al problema que desde hace poco más de tres años aflige al sector pasivo del régimen previsional de la provincia, en modo especial, al personal que ha cesado durante la vigencia de la ley 45-Estatuto del personal de la Administración Pública.

En efecto, en oportunidad de realizarse el encasillamiento del personal pasivo en virtud del nuevo escalafón aprobado por la ley 801, se producen serios perjuicios en detrimento de muchos agentes pasivos que a través de tantos años de trabajo y sacrificio, algunos con más de 30 años de servicios en la Administración de Río Negro, habían alcanzado la máxima jerarquía escalafonaria o próxima a ella, cumpliendo funciones de importante responsabilidad. Este encasillamiento realizado por un procedimiento análogo al aplicado a los agentes activos, no sólo desnaturaliza el espíritu y finalidad de la ley 59 sino que causó un desequilibrio en el status jerárquico del jubilado, y por ende el desajuste económico que ello implicaba o implica actualmente.

Existen razones de pleno derecho a favor de los agentes pasivos que durante muchos años de labor han alcanzado un grado jerárquico dentro de la carrera en sus distintas especialidades, para que ello se mantenga por vitam y aún prosigan en los casos de pensión derivada. Por todo ello, es que este nuevo apartado que se incorpora a la ley 59, como siguiente del artículo 83°, restituye al jubilado el bien ganado derecho de mantener su estado jerárquico en el momento del cese, pese a las modificaciones de escalafones e incorporación de nuevos cargos en la carrera de sus distintos ordenes. Este procedimiento no beneficia al jubilado, sino que hace plena justicia a los de

rechos que por ley le corresponden. Nada más. Esta ley va a beneficiar a cuatro o cinco jubilados. (Aplausos en la barra).

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Desde ya nuestro bloque adhiere a lo manifestado por el señor diputado Osán.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

En consideración el artículo 2°.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Para efectos más reales agregaría al final del artículo 2° lo siguiente: "Las disposiciones determinadas en el artículo anterior, serán aplicadas con efecto retroactivo, al momento de aplicación de la norma legal actualmente en vigencia".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Pediría una mayor aclaración, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Cómo no, señor diputado.

Al final del artículo 2°, donde dice "retroactiva", agregar: "al momento de aplicación de la norma legal actualmente en vigencia". Esto quiere decir que la retroactividad no será aplicada un mes o dos meses después de aprobada esta modificación, sino que se hará desde el momento en que el agente pasa a estado pasivo.

47

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 33 horas.

48

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 20 y 35 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente: Como autor del proyecto, acepto la modificación

SR. CARDOZO - La comisión también, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con el agregado propuesto se va a votar el artículo 2°
Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 3° es de forma, el proyecto ha sido sancionado. (Aplausos e la barra).

49

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.

Invito al Cuerpo a pasar a un breve cuarto intermedio.

-Eran las 20 y 37 horas.

50

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 15 horas, dice e

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Habiendo efectuado las consultas pertinentes con el señor ministro de Gobierno, nuestro bloque va a pedir que se trate el proyecto de ampliación del ejido urbano de la municipalidad de General Roca.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Por los argumentos dados que ocasionaron el cuarto intermedio, para aclarar ciertos puntos que a nuestro criterio estarían en contra de la Constitución, esta bancada no va a votar este proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Señor presidente: Nuestra posición es bien conocida, pero la voy a reiterar. Nosotros pretendemos que la modificación se haga hacia el sur del río Negro que se haga en conjunto con todos los municipios. Dicha pretensión la volvemos a reiterar ahora a fin de que todos los ejidos del Alto Valle se modifiquen en una sola ley

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, s^írvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Quisiera que quedara constancia de la cantidad de sufragios por mayoría obtenidos en el tratamiento de este proyecto a efectos de dejar bien aclaradas algunas interpretaciones posteriores que puedan ocurrir.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Diez sobre cinco.

SR. PAOLINI - ¿Puedo aclararle algo al señor diputado Garrido?

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Sí, señor diputado.

SR. PAOLINI - Quería aclarar que en lo que respecta a la parte sur, el municipio de Allen dispuso que en el proyecto que volviera a comisión y sobre el que se conversó con el diputado Sicardi, se hiciera la modificación que recientemente propusiera el mismo. Es decir que hubo una modificación con el acuerdo del municipio de Allen y de General Roca sobre el límite. Lo hago notar porque pareciera que el diputado Ducás desconociera esa modificación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es para solicitar que se trate el proyecto del diputado Cardozo con referencia a la modificación de la ley 529.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Es para solicitarle me reitere cuántos votos hubo por la afirmativa y cuántos por la negativa en el proyecto recientemente sancionado.

SR. FABIANI - Que se vuelva a votar.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Eran diez por la afirmativa y cinco por la negativa, si no hay equívoco.

Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Nosotros proponemos que se efectúe la votación nominal así queda ésto lo suficientemente claro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ducás.

SR. DUCAS - Yo hice esta aclaración porque me parece que eran diez votos por la afirmativa y seis por la negativa, Entiendo que estábamos seis diputados de la minoría presentes.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración la moción del señor diputado Lapuente en el sentido de que se realice la votación en forma nominal. Los señores diputados que estén por la afirmativa, s^írvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Por secretaría se tomará la votación en forma nominal.

-Votan por la afirmativa los señores diputados: Cardozo, Fabiani, Giménez, Fernández, O

sán, Paolini, Riveira de Ayala Roa, Scatena, Sicardi y Wucusich.

-Votan por la negativa los señores diputados: Agüero, Ducás Garrido, Lapuente, Ramasco Volonteri.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El resultado de la votación ha sido el siguiente: once votos por la afirmativa y seis por la negativa.

51

MODIFICACION A LA LEY 529

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Es para recordar que el compañero Sicardi ha pedido que se altere el Orden del Día y que a continuación se trate el proyecto de ley que modifica la ley 529.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado. En consecuencia corresponde tratar el proyecto de ley que propicia la modificación a la ley 529 que reglamenta la justicia de trabajo en la provincia.

Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: Solicitaría que se me dijera la fecha de entrada de este proyecto en la Legislatura.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - 10 de octubre de 1975, señor diputado.

SR. RAMASCO - El 9 de octubre de 1974, la Unión Cívica Radical presentó un proyecto cuyo expediente número 524/74, se caratula, proyecto de ley que modifica la ley 529, sobre la justicia laboral rionegrina. Destacaré, señor presidente, que este proyecto presentado por la Unión Cívica Radical no tuvo ningún tratamiento y que fue ignorado olímpicamente dentro de los cajones de la comisión respectiva.

SR. GIMENEZ - Ahora tiene la oportunidad.

SR. RAMASCO - Pero aparece el señor Cardozo, de muy buena fe, presentando un proyecto que es la copia exacta hasta en sus comas con el presentado por el partido Radical. Y lo vamos a probar a medida que se vaya leyendo con solamente dos agregados que vamos a discutirlos tan bien en su oportunidad.

Queremos hacer presente que estamos de acuerdo con la aprobación de esta ley, que es necesaria, pero también queremos dejar presente para que sepa el pueblo que los proyectos de las minorías se ignoran y después se pretende presentarlos como proyectos de la mayoría.

Señor presidente: Me ajusto a los hechos reales, cuando se vaya leyendo el proyecto se verá que es una copia fiel del presentado el 9 de octubre de 1974 por la bancada Radical. Esta ley es necesaria, pero queremos dejar presente que este es un proyecto presentado por la Unión Cívica Radical. El interés general está sobre el interés de los partidos políticos en la presentación de proyectos y por eso lo vamos a apoyar, pero que quede constancia que este es un procedimiento que dista mucho de ser el correcto dentro de una Legislatura que se ha caracterizado por la colaboración de las minorías a pesar de lo que se dice. Permanentemente las minorías han prestado

su apoyo al tratamiento de toda cuestión venga de quien venga, pero que fuera de interés general. Pero no podemos permitir que se nos ignore de esa forma presentando proyectos que son exactamente iguales a los nuestros.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Para dejar a salvo las motivaciones de este proyecto por parte del compañero de bancada Cardozo, me voy a permitir hacer dos manifestaciones de carácter personal. Si fuéramos a buscar los orígenes del proyecto de la Unión Cívica Radical entraríamos en un ambiente polémico, porque nosotros conocemos el origen que tiene el proyecto de esa bancada, pero como no es ese nuestro deseo sino buscar el proyecto de ley, voy a expresar lo siguiente: es público y notorio que el Movimiento Nacional Justicialista se compone de rama política, femenina y gremial; la rama gremial siempre tiene representantes en esta Legislatura. En la oportunidad que el proyecto de la Unión Cívica Radical entró en la Comisión de Asuntos Constitucionales se lo tuvo en cuenta como asimismo los antecedentes de la ley 529. De esta circunstancia se dio conocimiento a la bancada Radical y en su oportunidad se habló de encontrar la instancia que ahora se presenta. A pesar de que el proyecto del diputado Cardozo contiene cuatro puntos normativos que modifican la ley 529, nada tiene que ver con los proyectos presentados por los radicales, con posterioridad se verá.

Nosotros debemos señalar que este proyecto de ley no es el mismo, aparte de las modificaciones que vamos a introducir en el recinto, pero puede tener alguna similitud general, pero entiendo que las coincidencias son de carácter parcial. Esto lo aclaro a efectos de que no se interprete que ha habido hurto o robo, con respecto a algún tipo de proyecto. No obstante, quisiera que el compañero Cardozo aclare la situación aunque la conozco a pesar de haber estado ausente, con respecto a la reunión que tuvo la Comisión de Asuntos Sociales en la víspera.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

CARDOZO - Señor presidente: En la sesión anterior el señor diputado Garrido aclaró que existe en comisión un proyecto modificatorio de la ley 529. Cuando nosotros presentamos nuestro proyecto, coincidente en algunas consideraciones, hicimos presente que sobre este proyecto enviado por la C. G. T. la misma había propuesto algunas modificaciones que eran mucho más importantes o tan importantes como las que ya se habían hecho anteriormente. Esa razón sirvió para que, cordialmente, los invitáramos a concurrir a comisión para tratarlo y producir el despacho definitivo. La Comisión de Asuntos Sociales, citó a sus integrantes, o sean los representantes de la bancada Radical y del Partido Provincial, los que lamentablemente no concurren.

Esta es la aclaración que quería hacer, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Ramasco.

SR. RAMASCO - Señor presidente: No queremos polemizar con respecto a la ley, por que entendemos que es necesario que se apruebe, pero queremos dejar sentado y a salvo que al hacer nuestro proyecto, fueron consultados los jueces y funcionarios de la Cámara del Trabajo de General Roca y fue aprobado por unanimidad de los miembros del Colegio de Abogados. Quiere decir que tuvo la seriedad suficiente como para ser presentado, eso debió haberse contemplado. Y no son cuatro puntos fundan entales, sino la totalidad la que está copiada exactamente. No hablo de mala fe y no quiero que se me interprete así. Este proyecto es exactamente igual al otro, está copiado hasta en sus puntos y comas. Por eso quería dejar sentado en esta Cámara que ese proyecto fue presentado por la Unión Cívica Radical y debió haberse tratado en su debida oportunidad. Esto lo digo para que quede constancia en el Diario de Sesiones y para que el pueblo sepa que este proyecto debió haber sido tratado en el momento que fuera presentado por la Unión Cívica Radical.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Es para aclarar al señor diputado Cardozo, que la ausencia de nuestro representante a la comisión que él preside, fue debido a que se encuentra ausente de la localidad, como hoy también sucede lo mismo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Cardozo.

SR. CARDOZO - Señor presidente, señores legisladores: La feliz circunstancia de que a partir del año 1973 la vida institucional del país haya retomado sus cauces normales hace que hoy, como representante del movimiento obrero organizado en el bloque que integro, ponga a consideración de los señores diputados el siguiente proyecto de ley que modifica artículos de la ley de procedimientos laborales de la provincia.

Como objetivo técnico se mantienen los principios de concentración, oralidad e inmediatez, sin que nos olvidemos como trabajadores que las leyes de procedimientos por perfectas que sean, requieren buenos jueces, experimentados y con dedicación exclusiva y colaboradores en iguales circunstancias.

Como segundo objetivo, busca evitar perjuicios inútiles, principalmente para el judicante que vive con la espada de Damocles encima, ante términos premiosos y para el abogado que tiene detrás de sí al cliente que busca el fin del pleito, aparte que ve pasar los años sin decisión final. Como se ha oído siempre, que termine mal pero que termine de una vez.

Sabemos que aún permanecen latentes los conflictos sobre la viabilidad de la oralidad y el procedimiento escrito, sabemos que en un tribunal basta que uno no cumpla o se lleve mal con otro, es suficiente para que el tribunal de trabajo no funcione debidamente, y no es el tribunal, por cierto, quien soporta el perjuicio.

El derecho procesal civil de tipo individualista liberal es insuficiente e injusto para los conflictos derivados de la relación de trabajo. Un nuevo derecho procesal ha debido surgir para establecer, mediante una desigualdad, la igualdad perdida por la distinta condición que tienen, en el orden económico de la vida, los que ponen su trabajo como sustancia del contrato y los que se sirven de él para satisfacción de sus intereses.

La instauración de los tribunales de trabajo ha sido una de las conquistas más preciadas de los trabajadores de la República Argentina, conquista que se inicia con el dictado del decreto 32.347/44 (ley 12.948).

Ordenando el procedimiento establecido por la ley 529, dotaremos un procedimiento más ágil, más ecuánime, más humano y sobre todo más adecuado a las necesidades del derecho de fondo que, sin normas rituales receptoras de aquellos principios, resulta imposible de efectivizar.

Se ha buscado robustecer y afianzar la especialidad del derecho procesal del trabajo para que, sin perder la conexión con sus ramas similares, concuerde con la autonomía del derecho del trabajo,

La adecuación de la ley 529 a las actuales circunstancias, a largos años ya de su puesta en marcha, los hitos fundamentales del proyecto que va a ser tratado, podemos resumirlo en los siguientes conceptos: Incorporación de la competencia de los tribunales del trabajo para entender en las acciones promovidas por las asociaciones profesionales de trabajadores. Incorporación del domicilio del trabajador como determinante de la opción que tiene el mismo para promover las acciones que tramitan por el procedimiento establecido por la ley 529. Determinación de la competencia que regirá las acciones promovidas por las organizaciones profesionales. Incorporación de la facultad de las asociaciones profesionales para representar jurídicamente a sus afiliados. Incorporación del telegrama como medio idóneo para posibilitar las notificaciones que se establecen en el proyecto. Gratuidad de los edictos que de ahora en más se publicarán en el Boletín Oficial, cuando el domicilio del demandado sea desconocido o incierto. Eliminación del sistema instaurado en la ley 529, dando término improrrogable para contestar la demanda. Fijación de plazos para la expedición de los peritos para presentar sus informes antes de que se realice la vista de causa. Solidaridad para el pago de los honorarios de los auxiliares de la justicia designados para intervenir como peritos de oficios, quienes podrán recurrir de cualquiera de las par-

tes el pago de los honorarios que le fueran regulados en su favor. Instauración del juicio ejecutivo para el cobro de los salarios, con la particularidad de que negado el vínculo laboral se archivarán las actuaciones del proceso especial instituído. Si probado luego en el proceso ordinario el vínculo, se impondrá al demandado una multa del 30 por ciento por su conducta maliciosa. Se declara inaplicable el procedimiento laboral, la institución procesal del desistimiento del derecho y de la acción. Se insta la regulación de las acciones sumarísimas en el procedimiento laboral. Se fijan plazos menores que los ordinarios para la tramitación de las acciones por cobro de salarios y sumarísimas. Se establece la obligatoriedad del Tribunal de Trabajo de comunicar a los organismos administrativos del trabajo y previsionales el resultado de los juicios cuando ello fuera pertinente, a los fines de que estos organismos procedan de conformidad con la legislación vigente. Todos los pagos de capital e intereses, deberán efectuarse en el expediente, mediante depósito judicial. Prohíbese el pacto de cuota litis en asuntos de competencia de esta ley. La vigencia de la ley, se aplicará a las causas en trámite siempre cuando ello fuera posible, disponiéndose lo necesario según el estado de cada uno de los procesos.

Señor presidente: La reforma promovida por la Confederación General del Trabajo, tiene como objetivo, junto a la creación del nuevo Tribunal de Trabajo en Cipolletti, la agilización de la justicia laboral rionegrina, para que continúe a la cabeza de todas las demás provincias, es este el objetivo fundamental del movimiento organizado, una administración de justicia ágil y compenetrada del proceso de evolución que vive el pueblo argentino.

Con esta ley no se pretende compensar desigualdades, creando otras que lesionen garantías constitucionales, o bien afecten legítimamente la necesaria y buscada convivencia y armonía entre el capital y el trabajo, está a cargo de los jueces que tendrán la responsabilidad de la aplicación de la ley, no desvirtuar estos objetivos.

Igualmente trascendente es el segundo párrafo de este artículo primero, que se introduce, en él se establece la pauta interpretativa que debe inspirar a los encargados de aplicar sus disposiciones y que concreta no sólo la ya mencionada autonomía del procedimiento laboral respecto a lo civil y comercial, sino que permite resolver los conflictos, adecuándose a la evolución y al dinamismo que necesariamente consagran la legislación social del gobierno del pueblo.

Esa es la razón por la cual se establece, que si una cuestión no puede ser resuelta por la aplicación de las normas de este proyecto de ley en primer término, su solución ha de buscársela en los principios de la justicia social.

Justicia social que no debe entenderse como el conjunto de medidas concedidas simplemente para conformar, sino como el cuerpo de preceptos y de normas que en resguardo de los derechos de los trabajadores establece el gobierno popular.

Justicia social que debe primordialmente corregir las desigualdades y brindar a los trabajadores todos los medios económicos y legales para su pacífica superación, en definitiva, poder modificar su situación y de esa manera potenciar su persona hacia una dimensión más perfecta.

En el segundo párrafo se mencionan los principios generales del derecho y la seguridad social, principios inspiradores de una disciplina que brinda a los trabajadores los instrumentos idóneos para que, afectada su dignidad puedan acudir a una justicia especializada que les brinde una protección adicional, reparadora de su estado de subordinación económica con relación al empleador.

La equidad que menciona el artículo no deberá ser entendida con el concepto liberal de la misma, utilizado para justificar normas protectoras de aquellos que no les sirve a unos y resulta en cambio imprescindible para otros, sino la equidad protectora de quien no tiene, porque las circunstancias sociales lo marginaron desde un comienzo.

La buena fe debe ser recíproca, y no marca la relación de un superior al cual el inferior le debe fidelidad, sino de dos personas que mutuamente se deben respeto porque ambas están inmersas en un proceso donde al trabajo no puede considerárselo como una carga denigrante, y sí en cambio algo digno, benéfico, tanto para el individuo como para la comunidad. Nada más, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a solicitar, en nombre de la bancada Justicialista, que la Cámara se constituya en comisión a los efectos de producir despacho.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene preferencia con o sin despacho de comisión, señor diputado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Esta bancada ha producido un análisis del proyecto y ha establecido un texto de modificación que ha hecho llegar a secretaría y una copia a las distintas bancadas. Esto a los efectos de ordenar el debate conforme las modificaciones que ha propuesto la bancada Justicialista, temperamente que pido se considere para mejor desenvolvimiento del debate.

52

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 21 y 55 horas.

53

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 21 y 57 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

54

CAMARA EN COMISION

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Voy a reiterar la moción formulada en el sentido de que la Cámara se constituya en comisión a efectos de que produzca despacho conforme a las modificaciones que nuestro bloque propondrá, cuyas copias se encuentran en secretaría y en cada uno de los bloques. Estas modificaciones introducen una condensación a través de todo el articulado del proyecto original, una vez que la Cámara haya producido despacho, con este texto aprobado o no según el resultado de la votación, se considerará en sesión ordinaria.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración la moción del señor diputado Sicardi. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Entonces ahora mociono para que el despacho de la comisión referido a las modificaciones que nuestra bancada ha propuesto y que obran en poder de los señores legisladores sea votado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

CONTINUA LA SESION ORDINARIA

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Habiendo esta Cámara cumplido su cometido en comisión, pasa a sesión ordinaria.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - A efectos de ordenarnos, yo creo que debe ser leído el despacho de comisión para que sea incluido en el Diario de Sesiones y para que se sepa que lo que hemos votado es el nuevo texto. Solicito que se lea el nuevo texto despachado por comisión para su tratamiento ordinario. Hasta ahora hemos votado un despacho de comisión que no hemos leído.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Pienso, señor presidente, que al haber entregado nuestra bancada copia a las restantes que componen esta Legislatura y sobre ella producirse la aprobación del despacho en general, que en la instancia en que la Cámara estaba trabajando en comisión ya quedaba inserto en el Diario de Sesiones, a los efectos éticos simplemente, porque ahora vamos a empezar a discutir cada uno de los artículos en particular. No sé si con esto se salva la inquietud del señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Exacto, mi intención era de que este despacho de la Cámara en comisión quede en el Diario de Sesiones como despacho de comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

-Por secretaría se enuncia el artículo 1°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Por secretaría se enuncia el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Vamos a solicitar un agregado, luego del inciso b) y en el tercer apartado, donde dice: "en las acciones entabladas por la asociación con personería gremial", agregar, "o adheridas a una asociación de segundo grado con personería gremial"... y sigue la frase.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - ¿Acepta la comisión?

SR. CARDOZO - Se acepta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Con las modificaciones propuestas se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 3°.

-Al enunciarse el artículo 4°, di
ce el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Es a efectos de formular la misma moción que hiciera anteriormente en el tercer apartado, donde dice: "El trabajador también podrá ser representado por la asociación profesional con personería gremial o adherida a una entidad de segundo grado con personería gremial".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - ¿Acepta la comisión?

SR. CARDOZO - Sí, señor presidente, se acepta la modificación.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a pedir una reconsideración para el artículo 1°, a los efectos de introducir el mismo agregado que en el inciso f), donde dice: "Las asociaciones promovidas por asociaciones gremiales o adheridas a una entidad de segundo grado con personería gremial".

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Voy a someter a votación el artículo 4° con las modificaciones propuestas. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Se va a votar el pedido de reconsideración efectuado por el señor diputado Sicardi para el artículo 1°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvarse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

En consideración la modificación propuesta.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvarse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

En consideración el artículo 5°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 6°, 7°, 8°, 9°, 10° y 11°.

-Al enunciarse el artículo 12°, di
ce el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Nuestra bancada va a solicitar la exclusión de este artículo y luego se siga el orden correlativo.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

En consideración el nuevo artículo 12°.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Vamos a solicitar que en el artículo 12° el texto quede redactado conforme al artículo 48° del original de la ley. Es decir, que el artículo 48° no se modifica y pasa a ser el artículo 12° de la ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - ¿Y cómo quedaría redactado?°

SR. SICARDI - Vale decir, señor presidente, que nosotros vamos a introducir un nuevo artículo 12° que es el número 48°, aclarando que el mismo queda conforme a la ley vigente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el nuevo artículo 12°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 13°, 14°, 15°, 16°, 17°, 18°, 19°, 20°, 21°, 22° y 23°.

-Al enunciarse el artículo 24°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - En el artículo 24° vamos a solicitar, señor presidente, que el texto que de redactado de la siguiente forma: "Deróganse todas las disposiciones que se opongan a la presente, con excepción de las normas de la ley 529 que no han sido modificadas por la presente".

SR. CARDOZO - La comisión acepta, señor presidente.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 24° con la modificación propuesta y aceptada por la comisión. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 25° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Scatena.

SR. SCATENA - Señor presidente: Es para solicitar un cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la moción del señor diputado Scatena. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada.
Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 22 y 10 horas.

57

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 22 y 58 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

58

RATIFICACION CONVENIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que ratifica convenio entre el Consejo Agrario Nacional y la provincia celebrado el 27 de noviembre de 1974, sobre ejecución del programa de colonización de Río Colorado, El Bolsón, Mallín Ahogado, Catriel, Valle Verde y Colonia Josefa.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

El artículo 2° es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

59

RATIFICACION CONVENIO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que ratifica convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y la provincia el 2 de diciembre de 1975, sobre mensura de tierras rurales fiscales.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

60

DESAFECTACION DE DOMINIO PUBLICO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que desafecta de su condición de dominio público, la manzana 2, de la chacra 379, de la localidad de Mainqué.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

61

DEROGACION LEY 971

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que deroga la ley 971 y declara de utilidad pública la chacra 12 de la sección XII de la Colonia Agrícola de Choele Choel, para construcción de viviendas, obras públicas nacionales, provinciales y municipales.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Señor presidente: Este es un proyecto de ley presentado por la municipalidad de Choele Choel, por lo tanto requiero se me informe por secretaría si está la ordenanza correspondiente.

SR. FABIANI - Creo que es la municipalidad de Pomona.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Es la ordenanza número 5/74.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que es tén por la afirmativa, s^rvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, s^rvanse se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2°, 3°, 4° y 5°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 6° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

62

CREACION COMISION LEGISLATIVA INVESTIGADORA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar a continuación el proyecto de ley que crea una Comisión Legislativa Investigadora de la adjudicación de viviendas del plan VEA construídas en Cipolletti.

Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente: Es para solicitar que se lea en general.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Es para proponerle al autor del proyecto si se podría extender dicha comisión a Villa Regina.

SR. ROA - Señor diputado, quisiera entrar a considerar el proyecto y que esa moción la realice en el momento oportuno.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Por secretaría se dará lectura al proyecto.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Señor presidente: La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

ARTICULO 1°. - Créase una Comisión Legislativa Investigadora de las adjudicaciones -----y usufructo de las viviendas que integran los barrios del plan VEA que construyera el Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2°. - Dicha Comisión deberá determinar si se observaron las reglamenta-----ciones vigentes para adjudicar las viviendas y si sus actuales ocupan-----tes se ajustan a dichas disposiciones.

ARTICULO 3°. - La Comisión creada deberá solicitar toda la información pertinente -----al Banco Hipotecario Nacional y constatar personalmente la actual situación ocupacional de las viviendas, haciendo un relevamiento del núcleo familiar de los adjudicatarios y/o ocupantes, estableciendo su condición social, patrimonio per-----sonal, antigüedad de radicación en la ciudad, actividad personal e ingresos generales.

ARTICULO 4°. - Queda facultada la Comisión para citar personas, tomar declaracio-----nes testimoniales, exigir presentación de documentos y declaracio-----

nes juradas, requerir informes a las oficinas públicas, inspeccionar las viviendas de que se trata e identificar a sus ocupantes. Podrá asimismo requerir el auxilio de la fuerza pública si fuera necesario para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO 5°. - La Comisión será integrada por cinco legisladores, tres en representación del bloque mayoritario y uno por cada bloque de la minoría, los que serán propuestos por los respectivos bloques a la presidencia de la Legislatura. En su primera reunión elegirá de su seno un presidente y secretario actuando los demás legisladores como vocales titulares.

ARTICULO 6°. - La Comisión podrá sesionar en la sede de la Legislatura o en la ciudad de Cipolletti, indistintamente y sus decisiones se adoptarán por simple mayoría.

ARTICULO 7°. - La Comisión deberá expedirse dentro de los ciento veinte días corridos de sancionada la presente ley, elevando el pertinente informe a la Legislatura.

ARTICULO 8°. - La Comisión podrá contratar los profesionales o personal auxiliar que considera imprescindible para su tarea.

ARTICULO 9°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán del presupuesto de la Legislatura.

ARTICULO 10°. - De forma.

-Riveira de Ayala, Roa, Osán,
Paolini.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente, señores legisladores: Al solicitar la creación de esta comisión he tenido en cuenta la filosofía del indiscutido líder de la mayoría de los argentinos, el general Juan Domingo Perón, o sea que la vivienda cumpla un fin social y no un fin de lucro. Evidentemente, de acuerdo con los datos que tengo y que no voy a proporcionar a la Cámara para no entorpecer la investigación, se ha violado este principio, como así también la reglamentación vigente para adjudicar las mismas.

No buscamos culpables, pero sí determinar las irregularidades existentes en la adjudicación, para dar o proponer una solución. Entendemos que todo habitante de este suelo tiene derecho a la casa propia; pero también entendemos que existen prioridades, ya sea para familias numerosas, como así también para los vecinos de donde se construyen estos planes de viviendas.

La facultad del Poder Legislativo para efectuar la investigación propuesta, surge claramente de la disposición del artículo 78° de la Constitución provincial. La única exigencia de este texto, es que se trate de hechos determinados que sean de interés público.

El interés público de que habla la Constitución, está dado por el carácter de las obras para viviendas, pertenecientes a planes oficiales, perfectamente reglamentados, que tuvieron y tienen como fundamental objetivo aliviar el déficit habitacional de la República, como dije anteriormente, tratando de poner al alcance de las personas de menores recursos y con familia numerosa, en primer lugar, la posibilidad de tener una casa habitación.

El hecho de que las obras hayan sido efectuadas bajo la administración de un ente nacional, como es el Banco Hipotecario Nacional, no impide que esta Legislatura las investigue. Las viviendas se encuentran en jurisdicción provincial, se ha cumplido el período de construcción y entrega y solamente el Banco conserva el derecho crediticio y el de aplicación de las normas reglamentarias hasta su total pago.

Las anormalidades que al principio de esta fundamentación se denuncian afectan al interés público de nuestra jurisdicción. Es dentro del estricto cometido de nuestra función, como poder del estado provincial que deseamos investigarlas, comprobarlas y ponerlas entonces en conocimiento de las autoridades del Banco Hipoteca

rio Nacional, a fin de que se proceda a la revisión de las adjudicaciones. Como última reflexión que avala el legítimo derecho de nuestras facultades legislativas, cabe hacer la especulación eventual, de que esta Legislatura, una vez comprobadas las irregularidades y puestas en conocimiento de la autoridad nacional de aplicación, no viera satisfechas sus aspiraciones de justicia, pudiera proyectar las expropiaciones necesarias para concretar por vía directa un anhelo popular de reivindicación de derechos.

Señor presidente: No quiero hacer nombres de las personas que se encontrarían en forma ilegítima ocupando estas casas para no entorpecer la investigación, pero le puedo asegurar que abundan y para ello sin dar nombres voy a citar algunos casos de ejemplos de señores que tienen una, dos, tres y más chacras y galpones de empaque y son empleados de entes semioficiales como es el caso de Corpofrut y que disponen de una casa habitacional en estos barrios. Creemos que hay que ser justos de una vez por todas y hay que poner las cosas en su lugar y no buscar un responsable para castigar, sino buscar una solución a este problema que tantos dolores de cabeza nos trae a nosotros y lógicamente le trae a quien circunstancialmente le toca manejar como en este caso a la comuna de Cipolletti. Decía el diputado Volonteri si se podría extender la investigación a otras localidades adonde existen estos planes de viviendas. Yo creo, señor presidente, que no hay ningún inconveniente de mi parte, que así sea, pero si le pediría al diputado Volonteri que primeramente se hiciera la investigación en Cipolletti y una vez finalizada allí se prosiga con los otros planes que hubiera en la provincia.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Lapuente.

SR. LAPUENTE - Como es de público conocimiento soy oriundo conjuntamente con el diputado Roa de la ciudad de Cipolletti y no desconozco como lo ha dicho él, con palabras ajustadas, los inconvenientes surgidos muchas veces por las maquinadas adjudicaciones de viviendas. No voy a traer a colación hechos así, porque los reservo para su oportunidad, pero desde ya anticipo que posiblemente sea yo quien vaya a representar a mi bancada en esta circunstancia; realmente el significado exacto de VEA es viviendas económicas argentinas.

Creo que esta es una forma evidente de llevar a cabo planes de viviendas para quienes las necesiten y no como para quienes las usan como un medio de mercancía común, teniendo otras casas habitacionales, otros medios de vida, que le hacen más factible poder construir su propia casa, sin necesidad de recurrir a estos planes para entorpecer una realidad social que es el plan VEA.

Esta es una de las cosas que conozco pero hay muchas más también conocidas por el diputado Roa. Desde ya le decimos a la Cámara que nosotros no nos vamos a atener ni a ideología política, ni a circunstancias personales; a esto lo vamos a profundizar para traer hechos reales a la Cámara y no circunstancias que hagan a reacciones de orden político. Me comprometo junto con el diputado Roa, en esto estamos de acuerdo, a ser lo más equidistantes posible a circunstancias ajenas para que esto quede en claro.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Comparto en un todo los argumentos esgrimidos, por lo tanto nuestro bloque, en la misma forma que se expresó el señor diputado preopinante, va a apoyar este proyecto, recalcando que sea quien sea el culpable debe ser sancionado sin tener en cuenta banderías políticas de ninguna especie.

Respecto a Villa Regina acepto que se podría hacer una investigación a posteriori. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración en general. Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.

-Al enunciarse el artículo 7°, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - De acuerdo a las manifestaciones hechas por el señor diputado Roa y el señor diputado Lapuente, oriundos de Cipolletti y estando al tanto de esta situación de anormalidad en lo que respecta a la adjudicación de estas viviendas, considero que es excesivo el tiempo que tendría la comisión para expedirse, toda vez que se han manifestado irregularidades a través de informaciones periodísticas y se ve un desfase en la adjudicación. Por lo tanto serían 120 días más de espera para aquellos que se encuentran perjudicados por la adjudicación hasta que el gobierno pueda tomar medidas, Yo rebajaría el término de esta comisión a 90 días.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Roa.

SR. ROA - Señor presidente: El proyecto habla de 120 días. Creo que el término es correcto ya que hay que pensar que ese es el tiempo máximo que tendría la comisión para expedirse pero no el tiempo mínimo, ya que una vez terminada la investigación se darán a conocer los resultados. Además quiero hacer notar al señor diputado Garrido que se trata de 800 departamentos y eso no se podría hacer en el tiempo exiguo que pretendería el señor diputado.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 7°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 8° y 9°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 10° es de forma. El proyecto ha sido sancionado por unanimidad.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Señor presidente: Propondría al autor del proyecto que de a conocer los nombres de los diputados que integrarán la comisión.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Nuestro bloque propone a los señores diputados Roa, Paolini y Riveira de Ayala.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Nuestro bloque propone al señor diputado Ducás.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Garrido.

SR. GARRIDO - Nuestro bloque propone al señor diputado Lapuente.

63

DIA DEL EMPLEADO LEGISLATIVO

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que fija el 1° de diciembre de cada año como el Día del Empleado Legislativo.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvase indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 4° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

64

MODIFICACION A LA LEY 838

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que modifica la ley 838 de I. PRO. S. S. incorporando un apartado al artículo 3° - Afiliación de personas que viven en concubinato.

En consideración en general.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Aunque no soy el autor del proyecto, en otra oportunidad hice una especie de advertencia debido a la falta de reglamentación de la ley del I. PRO. S. S. El diputado Scatena viene con su proyecto a llenar un vacío y una realidad fundamental en nuestra provincia y creo que también en nuestro país, donde hay una cantidad importante de matrimonios no legalmente unidos pero sí públicamente.

Respecto a situaciones recogidas en el I. PRO. S. S. los pedidos de llenar este problema están cerca de 300 familias.

Por mi parte, felicito al señor diputado Scatena que viene a llenar -repeto- un fenómeno de tipo social innegable, aún difícil desde el punto de vista hipócrita y liberal, aunque no sea muy bien visto por algunos puritanos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general, Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

65

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Pido un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar la solicitud de cuarto intermedio. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobada por unanimidad.

-Eran las 23 y 20 horas.

66

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 22 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.

Se va a votar el artículo 1°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

67

DESAFECTACION TIERRAS EN STEFENELLI

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que desafecta de su condición de calle pública la tierra ubicada entre las quintas XXVIII y XC del pueblo de Stefanelli.

Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a hacer referencia respecto a la ordenanza número 89, de la municipalidad de General Roca, que en sus vistos y considerandos establece los motivos que fundamentan este proyecto.

El expediente 141/75, mediante el cual la empresa Obras Sanitarias solicita la adjudicación de un predio sobre la ruta nacional número 22 con destino al emplazamiento de una estación de bombeo de líquidos cloacales, por resultar la misma imprescindible para la atención de la red cloacal faltante. Que siendo de urgente solución y ante la carencia del predio no se puede resolver favorablemente; y considerando que en Sección 5°, de Padre Alejandro Stefanelli de esta ciudad, existen muchas calles que desembocan en la ruta nacional número 22 y por consiguiente representan un peligro permanente para quienes transitan por la misma; por lo que de desafectar una salida de arteria, ello no representaría inconveniente alguno para los pobladores de las zonas aledañas. Por lo cual, el Concejo Municipal de General Roca, sanciona con fuerza de ordenanza: Artículo 1°. Declarar de utilidad pública la desafectación de la

adjudicación de la instalación de la estación de bombeo de líquido cloacal de la empresa de Obras Sanitarias de la Nación, en la calle XXVIII y XC del pueblo antiguo de General Roca, hoy Padre Alejandro Stefenelli, en la longitud de 100 metros a partir de la ruta número 22 hacia el sud. Artículo 2°. Requierase de la Honorable Cámara de Diputados de Río Negro la aprobación de la presente ordenanza, para su posterior adjudicación a la empresa mencionada. Artículo 3°. Dispónganse metros y mensuras respectivas en la parte destinada. El artículo 4° es de forma.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde tratarlo en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

68

REGISTRO DE CONTRATOS PARA FRUTAS Y HORTALIZAS

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que crea el Registro de Contratos de compra-venta de frutas y hortalizas y declara obligatoria la contratación por escrito de las ventas de peras y manzanas.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde su tratamiento en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.
Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2°, 3°, 4°, 5°, 6°, 7°, 8°, y 9°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Es para que el miembro informante me aclare cuáles son las sanciones establecidas por la ley 20.680 a que se refiere el artículo 9°.

SR. SICA 'DI - No puedo decir con precisión, señor diputado, a qué sanciones se refiere la ley 20.680, pero en el orden público son establecidas sanciones punitivas con respecto al cumplimiento de los contratos.

SR. VOLONTERI - Era solamente para saber qué tipo de normas punitivas como para poder calibrar si serían positivas o no.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Este proyecto obedece a una concertación producida dentro de la Comisión de la Frutihorticultura de la provincia, en la cual estuvieron representados productores, cooperativas, sindicatos, esta Legislatura, etcétera, etcétera, por lo cual se encuentran perfectamente calibradas, pero no le puedo precisar cuáles son las sanciones que prevé esta ley.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración el artículo 10°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se vota y aprueba por unanimidad el artículo 11°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 12° es de forma. En consecuencia el proyecto ha sido sancionado.

69

TRASLADO DE LOS RESTOS DE FRANCISCO DE VIEDMA Y NARVAEZ

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de declaración que gestiona el traslado de los restos de don Francisco de Biedma y Narvaez, actualmente descansando en Bolivia.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.
El artículo 2° es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

70

ESCUELA FABRICA EN ROCA

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de resolución que gestiona la creación y puesta en funcionamiento de una escuela fábrica en General Roca.
En consideración en general.
Tiene la palabra el señor diputado Sicardi.

SR. SICARDI - Señor presidente: Voy a solicitar que por secretaría se dé lectura a los fundamentos.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.
Por secretaría se dará lectura a los fundamentos.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - Fundamentos: Conocido es por todos el alto grado de evolución industrial que han alcanzado la ciudad de General Roca y ciudades vecinas, a la cual será acrecentado paulatinamente por radicación de empresas y que tienden a producir un alto desarrollo atento a la inmediata puesta en funcionamiento de su Parque Industrial. Además paralelamente se acrecienta por razones demográficas y de migración interna la población roquense, todo ello exige a diario la demanda de mano de obra especializada tanto en los oficios industriales, mecánicos o de servicios, lo cual conforma una situación que se va agravando a diario y que en el futuro, de no enfrentarse al problema, creará una situación de extrema gravedad.

Estos sintéticamente son los fundamentos materiales del proyecto, pero queda esencialmente el aspecto social. Ello supone que el adulto para mejorar sus conocimientos y el joven para aprender y capacitarse, y por ende el progreso económico, la comunidad recibe el aporte no solamente de los conocimientos adquiridos, traducidos en servicios, sino que trascendentalmente transforma progresivamente al trabajador al proyectarlo a otros niveles de posibilidades. El proyecto también tiende para que a través de la Escuela Fábrica se concientice a la juventud para un futuro industrial, que sin duda alguna será el resultado inmediato del arrollador avance de la técnica y el progreso. Ramón Ademar Sicardi.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.
Corresponde tratarlo en particular.
Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se vota y aprueba el artículo 2°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 3° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

nado por unanimidad.

71

TROFEO PARA CAMPEONATO ARGENTINO BASQUETBOL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de resolución que faculta a la presidencia de esta Cámara para la adquisición de un trofeo destinado al 43° Campeonato Argentino de Básquetbol.

Tiene la palabra el señor diputado Paolini.

SR. PAOLINI - Señor presidente: Dentro de tres meses tendremos la satisfacción los rionegrinos de organizar y presenciar el Campeonato Argentino de Básquetbol, el más argentino de los campeonatos. Sabemos de la técnica y de la sapiencia de los dirigentes que están organizando el mismo, y que sin duda ha de resultar todo un éxito; ya lo hemos vivido hace 20 años en nuestra provincia y creemos que este campeonato ha de servir para hermanar nuevamente a todas las provincias argentinas. Voy a hacer una recomendación muy especial, señor presidente, de que el premio o el trofeo que se ofrezca esté acorde con la importancia del evento, en este caso el campeonato. - Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Osán.

SR. OSAN - Señor presidente: Estoy en un todo de acuerdo con el compañero Paolini; como autor del proyecto voy a mocionar para que el mismo se apruebe por unanimidad. Nada más.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar en general. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

Por secretaría se dará lectura al artículo 1°.

-Se lee.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - En consideración.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

El artículo 2° es de forma, el proyecto ha sido sancionado.

72

COMPLEJO DEPORTIVO EN LAMARQUE

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que expropia tierras con destino a la instalación de un complejo deportivo en jurisdicción de la municipalidad de Lamarque.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado en general.

Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Es para solicitar que se dé lectura al proyecto.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Así se hará, señor diputado.

SR. SECRETARIO (Delavaut) - La Legislatura de la provincia de Río Negro, sanciona con fuerza de ley:

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de -----tierra identificada como ángulo N. E. del lote 8 de la Sección IX margen sud del río Negro, con una superficie aproximada de 27 hectáreas y sujeto a mensura que efectuará la Dirección General de Catastro y Topografía dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley. Son sus linderos, al N. E. y E. el río Negro; al N. O. y S. O. resto del lote 8 citado, la fracción descripta es parte del bien designado catastralmente como: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 3762 y mensurada en Duplicado 538.

ARTICULO 2°. - El inmueble indicado en el artículo anterior será destinado a la ins-----talación de un Complejo Deportivo en jurisdicción de la municipalidad de Lamarque.

ARTICULO 3°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley facúltase al Poder E-----jecutivo a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigente, dentro del total autorizado.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

-Nazareno Fabiani.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI Señor presidente: Es para aclarar un error, la superficie aproximada es de 70 hectáreas y no de 27.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar el artículo 1°. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.

-Asimismo se votan y aprueban por unanimidad los artículos 2° y 3°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 4° es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

73

SE EXPROPIAN TIERRAS EN CHOELE CHOEL

Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que expropia tierras agrícolas en la Colonia Choele Choel con destino a un plan de colonización y redistribución parcelaria.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2°, 3° y 4°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 5° es de forma. El proyecto ha sido sancionado.

Tiene la palabra el señor diputado Volonteri.

SR. VOLONTERI - Sin ningún ánimo de polemizar porque no es el momento, quisiera que en el acta figurara mi voto negativo respecto a este último proyecto. Nada más, señor presidente.

74

REINCORPORACION PERSONAL POLICIAL Consideración

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Corresponde tratar el proyecto de ley que establece normas para la reincorporación del personal policial que haya sido separado de la institución entre los años 1955 y 1973.

En consideración en general.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

Corresponde su tratamiento en particular.

En consideración el artículo 1°.

Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvan se indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado.

-Asimismo se votan y aprueban los artículos 2°, 3°, 4°, 5° y 6°.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - El artículo 7° es de forma. En consecuencia, el proyecto ha sido sancionado.

75

CUARTO INTERMEDIO

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Tiene la palabra el señor diputado Fabiani.

SR. FABIANI - Pido un breve cuarto intermedio.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Se va a votar. Los señores diputados que estén por la afirmativa, sírvanse indicarlo.

-Resulta afirmativa.

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Ha sido aprobado por unanimidad.
Invito al Cuerpo a pasar a cuarto intermedio.

-Eran las 23 y 40 horas.

76

CONTINUA LA SESION

-Siendo las 23 y 45 horas, dice el

SR. PRESIDENTE (Ramírez) - Continúa la sesión.
No habiendo más asuntos que tratar se levanta la sesión.

-Eran las 23 y 46 horas.

José Alberto Campos Gutiérrez
a/c. Cuerpo Taquígrafos

77

APENDICE

Sanciones de la Legislatura

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Dirigirse al Poder Ejecutivo, a los efectos de solicitarle incrementen
-----te los créditos presupuestarios correspondientes al Programa 704,
Proyecto n° 60 del presupuesto vigente, a los fines de proceder a la ampliación de las
instalaciones con que cuenta el Colegio Industrial Químico "Armando Novelli" de la lo
calidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo Provincial a través del
-----Ministerio de Obras y Servicios Públicos, incluya en las primeras li
citaciones a efectuarse para la construcción de nuevas escuelas primarias en el deno
minado Programa de erradicación de escuelas ranchos, al edificio de la Escuela 132,
2da. "B", sita en el paraje "La Parra" de la localidad de Cinco Saltos.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeto a expropiación el predio de la
-----chacra 316 de la Colonia de Cervantes, ubicado sobre la ruta nacional
n° 22, en una extensión de tres (3) hectáreas, donde se levantan las ruinas de las bon

bas de riego instaladas en el año 1911 por el escritor y periodista Vicente Blasco Ibañez, con destino a la creación de un parque y museo que ostente el nombre del ilustre nombre de letras.

ARTICULO 2°. - El Poder Ejecutivo dispondrá el organismo que administrará el inmueble indicado en el artículo anterior.

ARTICULO 3°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigente, dentro del total autorizado.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Modifícase el artículo 1° de la ley n° 1060, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 1°. - De acuerdo con lo establecido por el artículo 4° de la Ley de Creación del Impuesto de Patentes, fíjense las siguientes escalas:

- 01 - BILLETES DE LOTERIAS, CIGARRILLOS, CIGARROS, TABACOS, FOSFOROS COMBUSTIBLES SOLIDOS Y LIQUIDOS (excepto petróleo):
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 10,00.
- 02 - ARTICULOS COMESTIBLES:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 24,00.
- 03 - PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FRUTIHORTICOLAS, FORESTALES O ICTICOLAS, DE PRODUCCION PROPIA:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 24,00.
- 04 - TRANSPORTE DE PASAJEROS Y/O CARGAS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 24,00.
- 05 - SERVICIOS DE EMPAQUE Y FRIO, PRESTADOS A TERCEROS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 30,00.
- 06 - INDUSTRIA MANUFACTURERA:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 40,00, excepto las que produzcan bienes gravados con escalas inferiores.
- 07 - PETROLEO Y MINERALES:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 46,00.
- 08 - HILADOS, LANAS, TELAS, CONFECCIONES, ROPA A MEDIDA, CALZADOS EN GENERAL Y TODO OTRO ARTICULO DE INDUMENTARIA (Excepto prendas de peletería y cuero):
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 46,00.
- 09 - DISTRIBUCION Y/O VENTAS DE DIARIOS, PERIODICOS Y REVISTAS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 48,00.
- 10 - MATERIALES DE CONSTRUCCION:

- Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 60,00.
- 11 - PRODUCTOS AGROPECUARIOS, FRUTIHORTICOLAS, FORESTALES O ICTICOLAS, ADQUIRIDOS A TERCEROS Y COMERCIALIZADOS POR GALPONES DE EMPAQUE, FRIGORIFICOS Y COMERCIOS MAYORISTAS EN GENERAL:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 60,00.
- 12 - AUTOMOTORES NUEVOS, POR CONCESIONARIOS, AGENTES OFICIALES Y/O FABRICAS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 80,00.
- 13 - COMIDAS Y BEBIDAS COMO COMPLEMENTO DE AQUELLOS EN HOTELES, RESTAURANTES, HOSTERIAS, HOSPEDAJES Y CASAS DEL RAMO:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 60,00.
- 14 - ALOJAMIENTO EN GENERAL:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 60,00.
- 15 - OPERACIONES BANCARIAS Y FINANCIERAS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 100,00.
- 16 - TRANSPORTES DE PASAJEROS EN EXCURSION:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 125,00.
- 17 - TRANSPORTES DE PASAJEROS POR MEDIO DE ELEVACION Y/O ARRASTRE:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 125,00.
- 18 - SALAS DE ESPECTACULOS PUBLICOS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 125,00.
- 19 - BEBIDAS PARA SER CONSUMIDAS DENTRO DEL LOCAL DE VENTAS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 100,00.
- 20 - BOMBONES, DULCES, CAMELOS, CHOCOLATES, GALLETITAS Y CONFITURAS, BIZCOCHOS, MASAS, POSTRES, SANDWICHES, PIZZAS, TORTAS Y FACTURAS, EMPANADAS, HELADOS Y CREMAS HELADAS, POR FABRICANTES O COMERCIANTES DIRECTAMENTE AL PUBLICO CONSUMIDOR:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 150,00.
- 21 - ALQUILER O ARRENDAMIENTOS DE BIENES MUEBLES O INMUEBLES EN GENERAL:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 200,00.
- 22 - EXPLOTACION DE SALONES, PISTAS DE BAILES, BOITES, CLUBES NOCTURNOS, WISKERIAS, CABARETS, DANCING, CONFITERIAS CON ESPECTACULOS Y TODO OTRO ESTABLECIMIENTO DE ANALOGAS CARACTERISTICAS, CUAIQUIERA SEA SU DENOMINACION, SE COBRE O NO ENTRADAS SIN DISCRIMINACION DE RUBROS:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 200,00.
- 23 - ALOJAMIENTO POR HORA:
Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonará \$ 500,00.

24 - RUBROS Y/O ACTIVIDADES NO ESPECIFICADAS ANTERIORMENTE:

Por cada \$ 10.000 de ingresos brutos o fracción superior a \$ 5.000 se abonarán \$ 80,00.

ARTICULO 2°. - Agrégase como inciso f) del artículo 2° de la ley n° 1060 el siguiente: "f) Dos mil pesos (\$ 2.000, -) por habitación, los alojamientos por hora".

ARTICULO 3°. - Modifícase el artículo 3° de la ley n° 1060, el que quedará redactado de la siguiente manera: "Artículo 3°. - Fíjase en la suma de pesos (Ciento Cuarenta Mil) \$ 140.000, - el monto máximo a que hace referencia el artículo 13°, inciso l) de la ley de creación del impuesto de patentes n° 1059".

ARTICULO 4°. - Sustitúyese el texto del artículo 6° de la ley n° 1060 por el siguiente: "De acuerdo con lo establecido por el artículo 13°, inciso n) de la ley n° 1059, decláranse exentas del pago del impuesto:

- a) Las actividades de producción agropecuaria, frutihortícola, forestal, minera o ic-tícola cuando los ingresos brutos no superen los pesos Doscientos Mil (\$200,000).
- b) Las actividades en general, cuando los ingresos brutos no superen los pesos Cien Mil (\$ 100.000).

ARTICULO 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Créase una Guardería Infantil en la ciudad capital Viedma, que atenderá niños de ambos sexos, hasta la edad pre-escolar, que funcionará durante el horario fijado por la administración pública nacional, provincial o municipal.

ARTICULO 2°. - Los padres de los infantes que utilicen dicha Guardería abonarán la suma de 500 pesos mensuales por cada hijo.

ARTICULO 3°. - Para proveer a la atención de la Guardería se nombrará personal especializado, en lo que hace a la atención específica de los infantes, a parte del personal de mucama y servicio.

ARTICULO 4°. - La Guardería Infantil que se crea por esta ley funcionará en un local propio, alquilado o a construirse que facilitará el Ministerio de Asuntos Sociales, área de la que dependerá la Guardería Infantil, la que comenzará a funcionar desde el 1° de marzo del año 1976.

ARTICULO 5°. - El gasto que demande el cumplimiento de la presente ley será previsto en el presupuesto para el año venidero.

ARTICULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Encomendar al Poder Ejecutivo para que a través de la Dirección de Cultura arbitre los medios económicos necesarios a los fines de asistir, dentro de las posibilidades presupuestarias existentes o proyectadas, al Centro Cultural de Viedma, que tiendan al logro de su mejor desenvolvimiento.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Decláranse de utilidad pública y sujetos a expropiación los lotes G3 y -----G4 de la manzana 56 de General Roca.

ARTICULO 2°. - La presente expropiación tendrá como destino la ampliación de edifi -----cios escolares del Colegio Secundario n° 1 de General Roca.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - El personal de la policía de la provincia que hubiera sido separado de -----la Institución o coaccionado a presentar su renuncia o solicitar su retiro como consecuencia de actos inspirados en motivos políticos o gremiales durante el lapso comprendido entre el 16 de setiembre de 1955 y el 24 de mayo de 1973, podrá solicitar su reincorporación y promoción de conformidad a lo determinado por la presente. Gozará del mismo beneficio el personal de los servicios auxiliares de la Policía, bajo idénticos recaudos.

ARTICULO 2°. - Quienes resulten beneficiados por el presente régimen serán reincor -----porados, por los grados que la Comisión estimare, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) grados en el respectivo escalafón. En cada caso los grados correspondientes se determinarán tomando como referencia la escala de tiempo mínimo de permanencia en el grado inmediato inferior al de la promoción de acuerdo a las normas vigentes, el que será ampliado en dos años.

ARTICULO 3°. - El Poder Ejecutivo nombrará, por intermedio del Ministerio de Go -----bierno, una Comisión integrada por un representante de ese Ministerio, un oficial superior de la Policía de la provincia en actividad, uno en situación de retiro y un Legislador a designar por la Legislatura, siendo su misión la de recomendar al Ministerio las reincorporaciones que estime pertinente, previo estudio de cada solicitud y caso respectivo. Los fallos de la Comisión serán inapelables.

ARTICULO 4°. - A los fines de acogerse a los beneficios de la presente, los interesa -----dos deberán presentar su solicitud, dentro de los sesenta días de la fecha de la presente, ante la Comisión a que se refiere el artículo anterior, sometiendo a su evaluación todas las pruebas de que intenten valerse.

ARTICULO 5°. - El personal reincorporado como consecuencia del presente régimen -----pasará automáticamente a situación de retiro que se considerará voluntario, computándose como de servicios efectivos el período de tiempo corrido desde la desvinculación de la institución y la fecha de la presente. En ningún caso se acordará a los beneficiarios pago de haberes retroactivos.

ARTICULO 6°. - Se reconocerá a los derechos habientes del personal fallecido, al so -----lo fin de la percepción del beneficio de pensión y con las limitaciones del artículo anterior, los derechos que pudieren corresponderles, por aplicación de la presente ley.

ARTICULO 7°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Institúyase con carácter obligatorio, para todos los agentes con prestación de servicios en cualesquiera de los tres poderes de la provincia, el Servicio Fúnebre para el Empleado Rionegrino.

ARTICULO 2°. - Será organismo de aplicación del servicio implantado por el artículo 1°, el Instituto Autárquico Provincial del Seguro de Río Negro (I. A. P. S.).

ARTICULO 3°. - El I. A. P. S. aceptará la adhesión de municipalidades, comisiones de fomento, empresa del estado y otros entes, a los beneficios y obligaciones emergentes de este servicio.

ARTICULO 4°. - Cuando el Poder Ejecutivo considere que se dan las condiciones, este servicio podrá ser extendido al grupo familiar del agente.

ARTICULO 5°. - A los efectos del cumplimiento de la presente ley, el I. A. P. S. podrá convenir con las empresas de pompas fúnebres que actúen en la provincia, la provisión de los servicios que componen la atención de un sepelio.

ARTICULO 6°. - El Servicio Fúnebre implantado será de primera categoría y de un costo aproximado al valor equivalente del 400% (Cuatrocientos por ciento) del sueldo inicial de la administración pública.

ARTICULO 7°. - El costo del que se habla en el artículo 6°, podrá ser modificado por el Poder Ejecutivo a propuesta del I. A. P. S. teniendo en cuenta la relación que guarden los salarios con los montos actualizados de las prestaciones privadas de servicios fúnebres.

ARTICULO 8°. - La prima para el Servicio Fúnebre se fija en 1%0 (Uno por mil) mensuales sobre el monto del servicio a prestar.

ARTICULO 9°. - El empleado que desempeñare más de un cargo en la administración y/o cualquier otro ente adherido, sólo podrá ser titular de un seguro

ARTICULO 10°. - El servicio que por esta ley se implanta no comprende los riesgos que pudieran ocasionarse por guerra en la que participare la Nación Argentina a menos que el titular se encontrara cumpliendo funciones propias a su cargo. En caso de epidemias, terremotos, inundaciones y otros fenómenos de la naturaleza, se ajustará a las disposiciones de emergencia que para el caso se dicten.

ARTICULO 11°. - El I. A. P. S. deberá elevar al Poder Ejecutivo en un plazo no mayor de 60 (sesenta) días a contar de la fecha de sanción de la presente ley, el pertinente decreto reglamentario en el que deberá constar la fecha de iniciación de este servicio.

ARTICULO 12°. - El agente de cualquiera de los tres poderes provinciales que se hubiere jubilado, retirado o pensionado será comprendido en las obligaciones y beneficios de la presente ley, fijándose su aporte en el 50% de lo estipulado en el artículo 8°.

ARTICULO 13°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Los jubilados y pensionados nacionales, provinciales y municipales de la provincia de Río Negro que hayan prestado servicio en la provincia de Río Negro, o se domiciliaren en la misma gozarán, en jurisdicción de la provincia en los hoteles, hoteles residenciales, hosterías, hosterías residenciales, pensiones, moteles, albergues, hosterías rurales, refugios de pesca y caza y todo otro tipo de alojamiento que presten ese servicio, cualquiera fuese su denominación, de un treinta por ciento (30%) de descuento sobre las tarifas que fije la Secretaría de Turismo de la provincia.

ARTICULO 2°. - Los ingresos provenientes de las tarifas especiales que se fijan en el artículo 1° de la presente ley, gozarán de una excepción impositiva de la totalidad de impuestos provinciales que graven los mismos.

ARTICULO 3°. - Los establecimientos comprendidos en la presente ley, destinarán hasta un máximo del 20% de su capacidad de alojamiento para los beneficiarios de la presente ley.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Modifícase la estructura de cargos de la Caja de Previsión Social de la provincia, establecida en el programa 671, de acuerdo al siguiente detalle:

Prog.	Agrupamiento	Jerarquía o función	Planta actual	Modificación	Definitivo
671	Pers. Superior	Director General	-	+1	1

ARTICULO 2°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley, autorízase al Poder Ejecutivo a modificar el presupuesto general de gastos vigente.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Agréguese como último párrafo del artículo 7° de la ley n° 1054, lo siguiente: "Inclúyese en los beneficios del presente artículo a la Contraloría General de la provincia, con la excepción para aquellos funcionarios que tengan estabilidad constitucional o legal".

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Agrégase como apartado del artículo 83° de la ley n° 59, el siguiente texto: "Cualquier modificación de cargos y/o escalafones, en forma parcial o total dentro de la carrera del personal de los poderes que componen el gobierno de la provincia o de los municipios, el agente pasivo será reubicado teniendo en cuenta la jerarquía alcanzada en el escalafón vigente al momento del cese. Si ésta fuera la correspondiente a la jerarquía superior, será encasillado en la jerarquía máxima del escalafón y/o cargo superior incorporado al mismo. Si fuere inmediata inferior, será encasillado en el grado siguiente en orden decreciente del nuevo escalafón y/o cargo superior y así se procederá sucesivamente".

ARTICULO 2°. - Las disposiciones determinadas en el artículo anterior, serán aplicadas con efecto retroactivo al momento de aplicación de la norma legal

actualmente en vigencia.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - El ejido municipal de la ciudad de General Roca se ampliará hacia el -----norte abarcando parcialmente los lotes 19, 21 y 22 y totalmente el lote 20, todos de la fracción B de la sección pastoril XXVI del Departamento de General Roca, y parte del lote II de la sección pastoril XVIII de la Colonia El Cuy, quedando el nuevo ejido municipal de la siguiente forma:

NORTE: Costado norte del lote 20 y parte del lote 19 de la sección XXVI.

OESTE: Costado oeste del lote 20 y 21 de la sección XXVI y parte norte chacra 143, lado oeste de las chacras 143, 142, 141, 140, 139, 138, 137, 136 y 135, parte norte de la fracción A del lote II de la sección XVIII, Colonia El Cuy, lado oeste del lote II de la referida sección.

SUD: Lado Sud del lote II de la sección XVIII del Departamento El Cuy, cuyo límite oeste será la prolongación del límite actual hasta el ángulo sudoeste del lote II.

ESTE: Lado este del lote II de la sección XVIII del Departamento El Cuy, límite norte de Río Negro, desde la chacra 212 bis hasta la 268, desde este punto hacia el norte por el costado este de las chacras 268, 267, 266, 265, 264 y 263, desde este punto último, en dirección al norte formando una recta, que cortando los lotes 22 y 19 hasta llegar al punto de salida, forma un ángulo de 90 grados, cerrando la figura.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Modifícase el texto del inciso a) del artículo 5° de la ley 529 por el siguiente:

a) De los conflictos jurídicos individuales del trabajo que tengan lugar entre empleadores y trabajadores, o aprendices o sus derechos habientes, por demandas o reconvencciones fundadas en disposiciones legales o reglamentarias del derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales, y las causas en que se invoque la existencia de un contrato de trabajo; o en aquellas que se plantean entre trabajadores y empleadores relativas a un contrato de trabajo, aunque se funden en disposiciones del derecho común aplicada a aquél.

Incorpórase como inciso f) al artículo 5° de la ley 529 el siguiente texto:

f) De las acciones promovidas por las asociaciones gremiales con personería gremial o adherida a una entidad de segundo grado con personería gremial, adherida por cobro de aportes, contribuciones y demás beneficios que resulten de las disposiciones legales o reglamentarias del derecho del trabajo y de la seguridad social, convenciones colectivas y laudos con eficacia de tales.

ARTICULO 2°. - Modifícase el texto del artículo 8° de la ley 529 por el siguiente:

-----El trabajador podrá entablar demanda indistintamente:

a) Ante el tribunal de su domicilio, del domicilio del demandado, del lugar en que se ha prestado trabajo o del lugar de celebración del contrato de trabajo.

b) Ante el juez de paz que corresponda de acuerdo al inciso anterior, debiendo seguir

se en tal caso el procedimiento establecido en los artículos 27° al 32°.

En las acciones entabladas por las Asociaciones Profesionales con personería gremial o adherida a una entidad de segundo grado con personería gremial, que surjan de conformidad con lo establecido por el artículo 5° inciso f) será competente el Tribunal del domicilio del demandado, o el que hubiese sido determinado por las convenciones colectivas o laudos con eficacia de tales, o el que hubiese sido establecido por acuerdo de partes.

Las acciones deducidas por el empleador deberán establecerse, sin excepción, ante el Tribunal del domicilio del trabajador, en todos los casos en que fueran competente los Tribunales de Trabajo.

ARTICULO 3°. - Incorpórase como último párrafo del artículo 12° de la ley 529 el siguiente: No será de aplicación al procedimiento instituido en la presente ley, la institución procesal de la perención de la instancia.

ARTICULO 4°. - Modifícase el texto del artículo 15° de la ley 529 por el siguiente: Las partes podrán actuar personalmente o representadas de acuerdo con las disposiciones establecidas por la representación en juicio.

El trabajador también podrá ser representado por la Asociación Profesional con personería gremial o adherida a una entidad de segundo grado con personería gremial, de la cual es afiliado.

Los menores adultos tendrán la misma capacidad que los mayores para estar en juicio por sí y podrán otorgar mandato.

La representación en juicio se podrá ejercer mediante acta-poder otorgada por ante Juez de Paz, funcionario policial, escribano público, secretario de los Tribunales de Trabajo y demás funcionarios autorizados por la ley; deberá ser firmada por el funcionario y el otorgante, previa acreditación de la identidad de éste. En caso de impedimento, podrá firmar cualquier persona hábil a ruego del poderdante.

Los padres que comparezcan en representación de sus hijos no tendrán obligación de presentar las partidas correspondientes, salvo que el tribunal, a petición de parte, así lo requiriere.

ARTICULO 5°. - Derógase el texto del artículo 16° de la ley 529 por el siguiente: En casos urgentes podrá admitirse la intervención en el juicio sin los instrumentos que acrediten la personería, si éstos no fueron presentados o no se ratificase la gestión dentro del plazo de 30 días será nulo todo lo actuado por el gestor y éste pagará las costas causadas, sin perjuicio de la responsabilidad por los daños ocasionados.

ARTICULO 6°. - Sustitúyase el texto del artículo 19° de la ley 529 por el siguiente:

- I - Las notificaciones se harán personalmente, por cédula o por telegrama en los siguientes casos:
- a) La citación para contestar demanda.
 - b) Las citaciones para las audiencias.
 - c) Las intimaciones o emplazamientos.
 - d) Las sanciones disciplinarias.
 - e) Las sentencias definitivas, las interlocutorias que pongan total o parcialmente al proceso y las demás que se dicten respecto de peticiones que, en resguardo del derecho de defensa, debieron sustanciarse con controversia de partes.
 - f) Las regulaciones de honorarios.
 - g) Las denegatorias de medidas de prueba.
 - h) La devolución de los autos cuando tengan por efecto reanudar el curso de plazos.
 - i) El traslado de los incidentes mencionados en el inciso e).
 - j) La providencia que declara la causa de puro derecho.
 - k) La resolución que haga saber medidas cautelares cumplidas, su modificación o levantamiento.
 - l) La primera providencia que se dicte después de extraído el expediente del archivo.
 - ll) Las providencias que ordenaren medidas de mejor proveer.

m) La denegatoria de recurso extraordinario.

n) Cuando el Tribunal lo creyere conveniente, para lo cual deberá indicar expresamente esta forma de notificación.

Todas las demás providencias quedarán notificadas por el Ministerio de la ley, los días martes y viernes o el día siguiente hábil si alguno de ellos fuera feriado, sin necesidad de otra diligencia.

Los funcionarios judiciales quedarán notificados el día de recepción del expediente en su despacho. Deberán devolverlo dentro del día siguiente, bajo apercibimiento de la medida disciplinaria a que hubiese lugar.

La notificación personal se practicará firmando el interesado el expediente al pie de la diligencia. El retiro del expediente importará la notificación de todas las resoluciones.

Cuando la notificación de un traslado se efectuare mediante telegrama, la parte podrá retirar las copias respectivas en el plazo no superior de cinco días que fija el Tribunal, por sí misma, por apoderado o por persona simplemente autorizada por escrito, dejándose constancia de ello en los autos, con indicación de la fecha de la entrega y la identidad personal de quien las recibe. El término del traslado comenzará a partir del vencimiento del plazo para el retiro de las copias.

Las cédulas podrán ser diligenciadas por empleados judiciales o por la Policía de la provincia.

II - Deberá notificarse en el domicilio real:

- a) La demanda.
- b) Las citaciones para absolver posiciones.
- c) Las citaciones a las partes para que comparezcan personalmente.
- d) Las citaciones a terceros.
- e) La cesación del mandato del apoderado.
- f) La sentencia definitiva.

III) - En los casos en que corresponda publicar edictos, ello se hará por dos días en el Boletín Oficial, sin cargo para el trabajador.

ARTICULO 7°. - Sustitúyese el texto del artículo 27° de la ley 529 por el siguiente:

-----Interpuesta la demanda en la forma prescripta, el Tribunal dará traslado de ella al demandado para que comparezca y la conteste dentro de diez días, bajo apercibimiento de continuar el procedimiento en rebeldía. Las partes en su primera presentación, deberán constituir domicilio legal dentro del perímetro de la ciudad que sea asiento del respectivo Tribunal bajo apercibimiento de tenerlo por constituido en sus estrados. La rebeldía constituirá presunción de verdad de los hechos lícitos a firmados por el actor, salvo prueba en contrario.

ARTICULO 8°. Sustitúyese el texto del artículo 29° de la ley 529 por el siguiente:

-----Cuando el demandado introduzca hechos nuevos, reconvenga, articule excepciones, se dará traslado al actor, quien deberá contestar por escrito dentro del quinto día.

La prueba a instrumentar deberá acompañarse con la demanda, reconvención o contestación de ambas.

De la prueba instrumental se correrá traslado a la contraparte por el término de cinco días.

Las partes deberán reconocer o negar categóricamente la autenticidad de los documentos agregados que se le atribuya y la recepción de las cartas y telegramas que se le hubieren dirigido. El cumplimiento de esta norma determinará que se tenga por reconocidos o recibidos tales documentos.

Los demás medios de prueba podrán ser ofrecidos hasta cinco días después de vencido el plazo para reconvenir o contestar la demanda o reconvencción en su caso, no pudiendo hacerlo en lo sucesivo.

ARTICULO 9°. - Sustitúyese el texto del artículo 30° de la ley 529 por el siguiente:

-----Las excepciones se opondrán conjuntamente con la contestación de la demanda. Las únicas admisibles como previas son:

- a) Incompetencia de jurisdicción.

- b) Falta de personería de las partes o de sus representantes.
- c) Litispendencia.
- d) Cosa Juzgada.
- e) Transacción celebrada en sede judicial o administrativa.
- f) Prescripción.

Para la procedencia del carácter previo de la prescripción será necesario que ella no requiera la producción de prueba.

ARTICULO 10°. - Sustitúyese el segundo apartado del artículo 39° de la ley 529 por el siguiente: El Tribunal fijará plazo máximo a los peritos para la expedición de sus informes que deberán ser presentados por escrito y antes de la audiencia de vista de causa.

Cuando cualquiera de las partes lo solicite, el perito estará obligado a asistir a la audiencia referida, para dar explicaciones.

ARTICULO 11°. - Derógase el segundo apartado del artículo 47° de la ley 529 y sustitúyese por el siguiente: No efectuándose el pago del quinto día, se tramitará embargo sobre bienes del deudor, decretándose la venta de los mismos por el martillero que designe el Tribunal, procediéndose en todo lo demás conforme a lo previsto en la ley 697 para la ejecución de sentencia.

Si el empleador, en cualquier estado del juicio, reconociera adeudar algún crédito líquido y exigible que tuviera por origen la relación laboral, a petición de parte, se formará incidente por separado y en él se tramitará la ejecución de ese crédito por el procedimiento establecido en este artículo.

Del mismo modo se procederá cuando hubiere quedado firme la condena al pago de alguna suma de dinero, aunque se hubiere interpuesto, contra otros rubros de la sentencia recurso extraordinario. En estos casos la parte interesada deberá pedir para encabezar el incidente de ejecución, testimonio con certificación de que el rubro que se pretende ejecutar no está comprendido en el recurso interpuesto y de que la sentencia ha quedado firme respecto de él.

Si hubiere alguna duda acerca de estos extremos, el Tribunal denegará el testimonio y la formación del incidente.

Las tercerías se tramitarán por el procedimiento establecido en el capítulo respectivo de la ley 697.

ARTICULO 12°. - Incorpórase como agregado el artículo 55° de la ley 529 el siguiente texto: Atento lo dispuesto por el artículo 12° de la ley 20.744 en el procedimiento instituido por la presente ley, no será procedente el desistimiento de la acción y del derecho que formulare el trabajador, debiendo el Tribunal rechazar sin sustanciación cualquier escrito que encubra una renuncia y/o transacción que encubra el desistimiento de los derechos instituidos en favor del trabajador.

ARTICULO 13°. - Derógase el Capítulo VIII de la ley 529.

ARTICULO 14°. - Incorpórase como nuevo artículo 56° el siguiente texto:

Los obreros y empleados a quienes no se le haya abonado sus salarios dentro del plazo previsto por la legislación de fondo, podrán promover juicio por cobro de los mismos por el procedimiento que se determina en este artículo.

La demanda se interpondrá por escrito, ofreciéndose toda prueba y se correrá traslado por cinco días, en la forma dispuesta por el artículo 27°.

La contestación se ajustará a las previsiones del artículo 28° ofreciendo también el demandado toda prueba de que intente valerse.

No serán admitidas reconvencción ni excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Todos los plazos serán de dos días, salvo el de prueba que fijará el Tribunal. Si el demandado negare el vínculo de derecho invocado por el actor, el expediente será archivado, salvo que en el término de cinco días el actor interpusiere en el mismo proceso, nueva demanda por el procedimiento reglado en los artículos 27° y siguientes.

Si durante la sustanciación se probare el vínculo laboral, el demandado

podrá ser condenado en sentencia a pagar a la otra parte, una multa de hasta el equivalente del 30% del monto de la deuda.

Caso contrario se producirá la prueba conducente a los hechos controvertidos. Concluido el período probatorio, el Tribunal dictará sentencia en diez días.

Todas las demás resoluciones serán dictadas por el Presidente del Tribunal.

ARTICULO 15°. - Incorpórase como nuevo artículo 57° el siguiente texto:

-----En los casos en que proceda la acción sumarísima, presentada la demanda, el Tribunal teniendo en cuenta la naturaleza en la cuestión y la prueba ofrecida, resolverá de oficio y como primera providencia, si corresponde su trámite según las normas que se establecen en el precedente artículo.

No serán admisibles reconvencción ni excepciones de previo y especial pronunciamiento.

Todos los plazos serán de dos días, salvo el de contestación de la demanda que será de cinco días y el de producción de la prueba que lo fijará el Tribunal.

ARTICULO 16°. - Incorpórase como nuevo artículo 58° el siguiente texto:

-----En los casos de los artículos 56° y 57° el término de producción de la prueba no podrá exceder en ningún caso el plazo de diez días. Los organismos oficiales y privados deberán contestar los oficios y pedidos de informes o remitir el expediente en el término de cinco días bajo los apercibimientos que hubiera lugar. Si el juez advirtiera que determinada repartición pública sin causa justificada no cumple reiteradamente el deber de contestar oportunamente los informes, deberá poner el hecho en conocimiento del Ministerio de Gobierno a los efectos que corresponda, sin perjuicio de las otras medidas que hubieren lugar.

ARTICULO 17°. - Incorpórase como nuevo artículo 59° el siguiente texto:

-----Al terminar el juicio el Tribunal de oficio deberá comunicar a la autoridad administrativa del trabajo que corresponda los antecedentes del mismo, con el fin de que dicho organismo proceda conforme lo estipulan las leyes en la materia.

Dicha comunicación deberá también ser efectuada a los correspondientes organismos previsionales, a los mismos efectos.

La falta de cumplimiento al presente artículo, hará pasible de sanciones disciplinarias al responsable de efectuar dichas comunicaciones que el Tribunal designara por resolución expresa a este solo efecto.

ARTICULO 18°. - Incorpórase como nuevo artículo 60° el siguiente texto:

-----Los honorarios de los auxiliares de la Justicia designados de oficio serán exigibles a cualquiera de las partes, sin perjuicio del derecho de repetición que tendrá la que haya pagado contra la condena en costas.

ARTICULO 19°. - Incorpórase como nuevo artículo 61° el siguiente texto:

-----Todos los pagos por capital e intereses deberán hacerse en el juicio mediante depósito en la cuenta respectiva del Banco de la Provincia de Río Negro.

ARTICULO 20°. - Incorpórase como nuevo artículo 62° el siguiente texto:

-----Prohíbese el pacto de cuota litis en asuntos de competencia de esta ley.

ARTICULO 21°. - Incorpórase como nuevo artículo 63° el siguiente texto:

-----A partir de la vigencia de la presente ley, los juicios en trámite se sustanciarán de acuerdo con el procedimiento en ella establecido, en cuanto fuera posible, disponiéndose lo necesario según el estado de la causa.

ARTICULO 22°. - Incorpórase como artículo 64° el siguiente texto:

-----Aplicación e interpretación de las normas de esta ley: Las desigualdades que puedan resultar de la aplicación de esta ley a favor de los trabajadores, se entenderán como forma de compensar otras que, de por sí, se dan en las relaciones laborales.

Cuando una cuestión no pueda resolverse por aplicación de las normas de la presente ley, se decidirán conforme con los principios de la justicia social, los generales del derecho del trabajo y de la seguridad social, la equidad y la buena fe.

ARTICULO 23°. - Incorpórase al texto del artículo 9° de la ley 529, el siguiente texto
-----A excepción de lo determinado en el segundo párrafo del artículo 8°.

ARTICULO 24°. - Derógase toda disposición que se oponga a la presente, con excep-
-----ción de las normas de la ley 529 que no hayan sido modificadas por
la presente.

ARTICULO 25°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de
LEY

ARTICULO 1°. - Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y
-----la provincia de Río Negro el 27 de noviembre de 1974, cuyo texto for-
ma parte de la presente ley, referente a la ejecución del programa de colonización pro-
yectos Río Colorado, El Bolsón, Mallín Ahogado, Catriel y Valle Verde y Colonia Jo-
sefa.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

Expediente n° 9453/74

--- Entre el Consejo Agrario Nacional, en adelante "EL CONSEJO" representado en es-
te acto por su Interventor doctor Horacio César Cursack por una parte, y por la otra
la provincia de Río Negro en adelante "LA PROVINCIA", representada por el señor
gobernador Don Mario J. Franco. -----

Se conviene: -----

PRIMERO: "LA PROVINCIA" formulará por administración los proyectos de coloniza-
ción de "Río Colorado", "El Bolsón", "Mallín Ahogado", "Catriel", "Valle Verde" y
"Colonia Josefa" en base a los antecedentes presentados oportunamente a "EL CONSE-
JO", que se anexan en el presente convenio. -----

SEGUNDO: "EL CONSEJO" financiará la ejecución del programa con la suma de cua-
trocientos mil pesos (\$ 400.000) correspondientes al ejercicio fiscal del año 1974. ---

TERCERO: Una vez ratificado este convenio por las autoridades provinciales compe-
tentes "EL CONSEJO" emitirá libramiento de entrega ante la Tesorería General de
la Nación por un monto equivalente al Veinte por ciento (20%) del total acordado en la
cláusula segunda y una vez cobrado lo remitirá a "LA PROVINCIA". -----

CUARTO: El saldo será remitido en etapas parciales de acuerdo al desarrollo de las
tareas previstas, las que serán verificadas por funcionarios de "EL CONSEJO". ----

QUINTO: "LA PROVINCIA" se compromete a reintegrar la suma invertida por "EL
CONSEJO" en cinco (5) cuotas anuales iguales y consecutivas, a partir del quinto año
de la fecha de la última remesas de fondos. -----

--- En prueba de conformidad se firman cuatro (4) ejemplares de un mismo tenor y a
un solo efecto en Buenos Aires, a los veintisiete días del mes de noviembre de 1974.
(Hay dos firmas).

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza

LEY

ARTICULO 1°. - Ratifícase el convenio celebrado entre el Consejo Agrario Nacional y
-----la provincia de Río Negro el día 2 de diciembre de 1975, cuyo texto
forma parte de la presente ley, referente a la ejecución de un plan de mensuras de tie-
rras fiscales rurales en distintas secciones y colonias del territorio provincial, a e-
fectos de concretar su entrega en propiedad a sus permanentes y reales ocupantes.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Desaféctase de su condición de bien del dominio público la manzana 2 -----de la chacra 379 de la localidad de Mainqué, según la mensura regis-
trada como duplicado n° 848 en la Dirección General de Catastro y Topografía.

ARTICULO 2°. - Ratifícanse todos los actos de disposición que se hubieren realizado -----con anterioridad a la presente, respecto de los lotes resultantes de
la mensura registrada en la citada Dirección General con características 129/69, la
que queda convalidada.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación, las siguientes -----fracciones de tierras: quinta dieciseis (16) y quinta diecisiete (17), am-
bas de la chacra doce (12), de la sección XII, de la Colonia Agrícola de Choele ChoeI.

ARTICULO 2°. - Las tierras objeto de la presente ley, serán destinadas a la construc- -----ción de viviendas y obras públicas nacionales, provinciales y muni-
cipales.

ARTICULO 3°. - El sujeto expropiante será la municipalidad de Pomona.

ARTICULO 4°. - La municipalidad proveerá lo necesario a los fines de la atención de -----los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley.

ARTICULO 5°. - Derógase la ley n° 971.

ARTICULO 6°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Créase una Comisión Legislativa Investigadora de las adjudicaciones -----y usufructo de las viviendas que integran los barrios del Plan VEA
que construyera el Banco Hipotecario Nacional en la ciudad de Cipolletti.

ARTICULO 2°. - Dicha Comisión deberá determinar si se observaron las reglamenta- -----ciones vigentes para adjudicar las viviendas y si sus actuales ocupan-
tes se ajustan a dichas disposiciones.

ARTICULO 3°. - La Comisión creada deberá solicitar toda la información pertinente -----al Banco Hipotecario Nacional y constatar personalmente la actual si-
tuación ocupacional de las viviendas, haciendo un relevamiento del núcleo familiar de
los adjudicatarios y/o ocupantes, estableciendo su condición social, patrimonio perso-
nal, antigüedad de radicación en la ciudad, actividad personal e ingresos generales.

ARTICULO 4°. - Queda facultada la Comisión para citar personas, tomar declaracio- -----nes testimoniales, exigir presentación de documentos y declaracio-
nes juradas, requerir informes a las oficinas públicas, inspeccionar las viviendas de
que se trata o identificar a sus ocupantes. Podrá asimismo requerir el auxilio de la
fuerza pública si fuera necesario para el cumplimiento de su misión.

ARTICULO 5°. - La Comisión será integrada por cinco legisladores, tres en representación del bloque mayoritario y uno por cada bloque de la minoría, los que serán propuestos por los respectivos bloques a la presidencia de la Legislatura. En su primera reunión elegirá de su seno un presidente y secretario actuando los demás legisladores como vocales titulares.

ARTICULO 6°. - La Comisión podrá sesionar en la sede de la Legislatura o en la ciudad de Cipolletti, indistintamente sus decisiones se adoptarán por simple mayoría.

ARTICULO 7°. - La Comisión deberá expedirse dentro de los ciento veinte días corridos de sancionada la presente ley, elevando el pertinente informe a la Legislatura.

ARTICULO 8°. - La Comisión podrá contratar los profesionales o personal auxiliar que considere imprescindible para su tarea.

ARTICULO 9°. - Los gastos que demande el cumplimiento de la presente ley se tomarán del presupuesto de la Legislatura.

ARTICULO 10°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Sanciónase el día 1° de diciembre de cada año como el "Día del Empleado Legislativo".

ARTICULO 2°. - En dicho día serán aplicadas las disposiciones vigentes sobre feriados nacionales, para el personal comprendido en la ley n° 838.

ARTICULO 3°. - Comuníquese la presente ley a la totalidad de las Legislaturas del país.

ARTICULO 4°. - Comuníquese y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Incorpórase como apartado d) al artículo 3° de la ley 868 el siguiente texto: "Quien viviere públicamente con el afiliado unido en aparente matrimonio, no menos de cinco años, debiendo acreditarse tal circunstancia a través de una sumaria información ante los Juzgados de Paz locales".

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Desaféctase de su condición de calle pública la fracción de tierra ubicada entre las quintas XXVIII y XC, del antiguo pueblo de General Roca (hoy Padre Alejandro Stefenelli), en una longitud de 100 metros partiendo desde la ruta nacional 22 hacia el Sud.

ARTICULO 2°. - El inmueble citado en el artículo primero de la presente ley será destinado a la Empresa Obras Sanitarias de la Nación para la construc-

ción de una estación de bombeo de líquidos cloacales.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase obligatoria la contratación por escrito de las ventas de peras y manzanas de producción provincial, en la etapa de la venta del productor a terceros, sean ellos empacadores, industriales, comerciantes mayoristas o cualquier otro tipo de comprador independientemente del lugar de celebración del acto; asimismo, será obligatoria la inscripción en el Registro que se crea para tal finalidad.

ARTICULO 2°. - Créase el Registro de Contratos de Compra-Venta de Frutas y Hortalizas, el que funcionará en jurisdicción del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería.

ARTICULO 3°. - Los contratos formalizados a partir de la sanción de la presente ley deberán ser inscriptos por ante el Registro creado por el artículo 1° antes del día 30 de abril de cada año.

ARTICULO 4°. - La inscripción se formalizará ante las Delegaciones de la Dirección de Agricultura de la provincia según la jurisdicción que corresponda. Dicha inscripción se cumplimentará mediante la entrega del triplicado del contrato en el que deberá constar la reposición del impuesto de sellos efectuada en el original y su correspondiente sellado por foja. Los contratos de compra-venta de fruta fresca que cumplieren con las pautas mínimas obligatorias que se establecen en el artículo 7° tributarán un impuesto a los sellos del 1%0 (uno por mil) sobre el valor total del contrato. Para el caso de contratos que no cumplimentaren dichas pautas, el impuesto será determinado por la ley Impositiva.

ARTICULO 5°. - La inscripción será responsabilidad del comprador, el cual finalizadas las compras de cada cosecha y antes del 15 de mayo, elevará a la Dirección de Agricultura una declaración jurada, con el detalle de todos los contratos celebrados en la temporada y aclaración de la Delegación de dicho Ministerio en el que fueron inscriptos.

ARTICULO 6°. - Los responsables deberán conservar copia de la declaración jurada mencionada en el artículo anterior, a disposición de los inspectores que destaque la Dirección de Agricultura, a los efectos de su cotejo con libros y documentación pertinente.

ARTICULO 7°. - Para todas las operaciones de compra-venta de manzanas y/o peras en la etapa de la primera venta se celebrarán contratos que reúnan como mínimo los siguientes requisitos:

- Contrato por escrito.
- Lugar y fecha de contratación.
- Individualización de las partes.
- Domicilio del vendedor y comprador, entendiéndose por tal para éste último la planta de empaque o lugar de recibo de la fruta.
- Precio básico, mínimo a liquidar y/o precio, según el sistema que se adopte, quedando en claro que el mismo será el que determine la autoridad competente. Para el caso que se optare por el precio fijo el mismo no podrá ser inferior al básico mínimo.
- Estimación de la cantidad de kilogramos discriminado por especie y variedad que entregará al vendedor estableciéndose como unidad de liquidación el kilogramo.
- Fecha, formas y medios de pago y fecha de la liquidación final.
- Régimen del descarte establecido o bien su devolución al productor o bien su comer-

- cialización por cuenta de ésta por parte del comprador. Esta última disposición es aplicable solamente a los contratos de compra-venta de fruta fresca para empaque.
- Para el caso de que las partes no establezcan de común acuerdo otra jurisdicción, quedará entendido que en caso de conflicto judicial emergente de este tipo de contratos, será competente el Juez del domicilio del vendedor.
 - El comprador estará obligado a entregar al productor semanalmente la boleta de clasificación y descarte de cada partida de fruta, para los casos de fruta, que se pasan por máquina en temporada o quincenalmente la que se trabaja fuera de ella.
 - En lo que hace a la fruta para industria, sea que la venta se efectúe directamente por el productor o que la misma sea hecha por el empacador, serán aplicables en lo pertinente las disposiciones de las pautas mínimas precedentes.

ARTICULO 8°. - El funcionario público que en razón de su cargo usare en provecho -----propio o de terceros y/o divulgue cualquier información de las que se recaban o compilen en el registro creado por la presente ley, será pasible de penas que podrán llegar hasta la exoneración y/o inhabilitación para desempeñar cargos públicos.

ARTICULO 9°. - Las infracciones a la presente ley serán pasibles de las sanciones es -----tablecidas en la ley n° 20.680 y normas complementarias.

ARTICULO 10°. - Derógase el decreto n° 173/74. A los fines estadísticos, las coope-----rativas o sociedades de productores que protegen la producción de sus asociados o de terceros, elevarán, a los efectos de obtener las respectivas constancias para un posterior trámite de exportación, una lista de la producción estimada de cada asociado, antes del día 30 de abril de cada año a la Dirección de Agricultura, detallando el número de registro de productor en Sanidad Vegetal, el número de chacra y localidad de donde proviene la producción. Igual requisito deberán cumplir aquellos productores en los casos en que procesen fruta propia en establecimientos propios o de terceros.

ARTICULO 11°. - Será obligación para el comprador la presentación de la certificación -----correspondiente a la inscripción del contrato a los efectos de la realización de trámites ante la Administración Pública Provincial y Bancaria.

ARTICULO 12°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
DECLARA

ARTICULO 1°. - Que vería con agrado que el Poder Ejecutivo por intermedio del orga-----nismo que corresponda, adopte las medidas adecuadas ante el Gobierno Nacional, a fin de lograr el traslado de los restos del fundador del Fuerte y población de Nuestra Señora del Carmen de Río Negro en la costa patagónica, en el Zanjón Sur (hoy Viedma) D. Francisco de Biedma y Narvaez, que se encuentran descansando en la Capilla San José, del Hospital San José, de Cochabamba, República de Bolivia.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro
RESUELVE

ARTICULO 1°. - Encomendar al Poder Ejecutivo para que a través de los Ministerios -----de Asuntos Sociales, de Obras y Servicios Públicos y de Economía y Hacienda, se realicen los estudios pertinentes y se adopten los recaudos financieros necesarios para la creación y funcionamiento de una escuela fábrica en la ciudad de General Roca dentro del año 1976.

ARTICULO 2°. - Los estudios técnicos y recaudos presupuestarios sobre la obra en-----comendada por el artículo 1° de esta resolución deberán proveer la capacitación de por lo menos 200 alumnos de ambos sexos de 13 a 45 años de edad y

los cursos proveerán enseñanza de oficios varios para lo cual se deberá contar con los elementos mecánicos y de laboratorio aptos para su cometido.

ARTICULO 3°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

RESUELVE

ARTICULO 1°. - Facultar a la Presidencia del Cuerpo, para la adquisición de un trofeo artístico alegórico, para sudonación a la Federación de básquetbol de Río Negro, destinado al 43° Campeonato Argentino de ese deporte que tendrá lugar en Viedma durante al año 1976.

ARTICULO 2°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujeta a expropiación la fracción de tierra identificada como ángulo N. E. del lote 8 de la sección IX margen sud del Río Negro, con una superficie de 70 hectáreas y sujeto a mensura que efectuará la Dirección General de Catastro y Topografía dentro de los sesenta días de sancionada la presente ley. Son sus linderos al N. E. y E. el río Negro, al N. O. y S. O. resto del lote 8 citado, la fracción descripta es parte del bien designado catastralmente como: Departamento Catastral 07, Circunscripción 4, Parcela 3762 y mensurada en Duplicado 538.

ARTICULO 2°. - El inmueble indicado en el artículo anterior será destinado a la instalación de un complejo deportivo en jurisdicción de la municipalidad de Lamarque.

ARTICULO 3°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigente, dentro del total autorizado.

ARTICULO 4°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - Declárase de utilidad pública y sujetas a expropiación las tierras agrícolas de la Colonia Choele Choel designadas según los respectivos planos de la sección de Catastro y Topografía como: Lote 6-B, Chacra 6, Sección XI; Lote E parte del lote agrícola número 1 de la Sección IX; Lote 13-a, Chacra 13, Sección XII; Lote 12, Sección VIII; Lote 19 de la Sección VI; Lote 3 Chacra 16, Sección VIII lote 15 de la Sección VI, lote 6, Sección I.

ARTICULO 2°. - Los inmuebles indicados en el artículo anterior serán destinados a un plan de colonización y redistribución parcelaria.

ARTICULO 3°. - El Poder Ejecutivo por intermedio de la Dirección de Colonización dependiente del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Minería, realizará la planificación, administración y ejecución de los trabajos a que se refiere el artículo anterior.

ARTICULO 4°. - A los fines del cumplimiento de la presente ley facúltase al Poder Ejecutivo a modificar los créditos del presupuesto de gastos vigente dentro del total autorizado.

ARTICULO 5°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.

La Legislatura de la Provincia de Río Negro

Sanciona con fuerza de

LEY

ARTICULO 1°. - El personal de la Policía de la provincia que hubiera sido separado de ----- la Institución o coaccionado a presentar su renuncia o solicitar su retiro como consecuencia de actos inspirados en motivos políticos o gremiales durante el lapso comprendido entre el 16 de setiembre de 1955 y el 24 de mayo de 1973, podrá solicitar su reincorporación y promoción de conformidad a lo determinado por la presente. Gozará del mismo beneficio el personal de los servicios auxiliares de la Policía, bajo idénticos recaudos.

ARTICULO 2°. - Quienes resulten beneficiados por el presente régimen serán reincor ----- porados por los grados que la Comisión estimare, con un mínimo de dos (2) y un máximo de cuatro (4) grados en el respectivo escalafón. En cada caso los grados correspondientes se determinarán tomando como referencia la escala de tiempo mínimo de permanencia en el grado inmediato inferior al de la promoción de acuerdo a las normas vigentes, el que será ampliado en dos años.

ARTICULO 3°. - El Poder Ejecutivo nombrará, por intermedio del Ministerio de Go ----- bierno, una Comisión integrada por un representante de ese Ministerio, un oficial superior de la Policía de la provincia en actividad, uno en situación de retiro y un Legislador a designar por la Legislatura, siendo su misión la de recomendar al Ministerio las reincorporaciones que estime pertinentes, previo estudio de cada solicitud y caso respectivo. Los fallos de la Comisión serán inapelables.

ARTICULO 4°. - A los fines de acogerse a los beneficios de la presente, los interesa ----- dos deberán presentar su solicitud, dentro de los sesenta días de la fecha de la presente, ante la Comisión a que se refiere el artículo anterior, sometiendo a su evaluación todas las pruebas de que intenten valerse.

ARTICULO 5°. - El personal reincorporado como consecuencia del presente régimen ----- pasará automáticamente a situación de retiro que se considerará voluntario, computándose como de servicios efectivos el período de tiempo corrido desde la desvinculación de la institución y la fecha de la presente. En ningún caso se acordará a los beneficiarios pago de haberes retroactivos.

ARTICULO 6°. - Se reconocerá a los derechos habientes del personal fallecido, al solo ----- fin de la percepción del beneficio de pensión y con las limitaciones del artículo anterior, los derechos que pudieren corresponderles por aplicación de la presente ley.

ARTICULO 7°. - Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.